

# ESTADO, NACIÓN Y PATRIA EN EL LENGUAJE POLÍTICO ESPAÑOL. DATOS LEXICOMÉTRICOS Y NOTAS PARA UNA HISTORIA CONCEPTUAL<sup>1</sup>

Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN<sup>2</sup>

## *1. Introducción*

MI propósito en estas notas se limita a presentar una serie de observaciones y a plantear algunas reflexiones sobre el uso de los términos «Estado», «patria» y «nación» en la España contemporánea. Aunque últimamente —por razones de todos conocidas— el tema de los nacionalismos está de moda en la historiografía y en la ciencia política, el estudio léxico-semántico del área específica del lenguaje político referente a la comunidad política es un terreno académico en el que hay muy pocos trabajos publicados.

Mi aproximación será esencialmente histórico-lingüística. Pero no se piense que lenguaje y «realidad» son cosas tan distintas. El lenguaje, además de un «registro» más o menos fiel del mundo, es un factor y un instrumento esencial del cambio social y político, y muchas veces los cambios lingüísticos preceden y en cierta manera estructuran las transformaciones en el terreno fáctico e institucional.

Quiero decir que con frecuencia las innovaciones conceptuales y discursivas dan origen a una redescipción de la realidad que hace posible nuevas percepciones del mundo político y social por parte de los sujetos,

---

<sup>1</sup> Proyecto de investigación BFF 2002-01194, del ministerio de Ciencia y Tecnología.

<sup>2</sup> Catedrático de Historia del Pensamiento Político en la Universidad del País Vasco.

nuevas «identidades» sociales y, por ende, nuevas experiencias y nuevos modos de acción política. Por lo demás, en las últimas décadas del siglo XVIII y primeras del XIX —antes y después de la Revolución francesa— tuvo lugar una gran revolución léxica y, sobre todo, semántica, que dio paso al universo conceptual de lo que suele llamarse «política moderna» (o, por utilizar la periodización al uso en nuestra historiografía, de la política contemporánea).

En relación al tema de mi intervención, quisiera en primer lugar ofrecerles algunos datos lexicométricos sobre el nivel de uso relativo de estos términos a partir de fuentes políticas y literarias disponibles (bases de datos lexicográficas de la RAE, por una parte, y textos constitucionales, por otra), para pasar luego a plantear un esbozo de análisis histórico-semántico sobre cada uno de los tres conceptos mencionados.

Pero antes no estará de más recordar que estamos ante tres términos muy antiguos, de raíces latinas, que desde el punto de vista del significado mantienen entre sí relaciones variables y complejas (porque además cada uno de esos vocablos es polisémico en mayor o menor medida).<sup>3</sup> Relaciones que, desde luego, no son ni mucho menos de sinonimia, sino que presentan según el uso importantes matices y diferencias. Se trata de una tríada de vocablos a la vez emparentados y divergentes, ligados históricamente por una enmarañada red de referencias cruzadas donde tienen lugar afinidades, contrastes e imbricaciones entre sus respectivos significados (en una compleja red a la que podrían añadirse varios otros términos pertenecientes al mismo campo semántico).<sup>4</sup> Cada uno de esos términos —con diferentes grados de abstracción— obedece a una representación distinta de la unión del cuerpo político, de la sociedad, del territorio y de las instituciones jurídicas.

Si procedemos, para empezar, a un elemental desglose analítico con objeto de identificar a continuación el «núcleo semántico» de cada término, diríamos que cada uno de ellos contiene una combinación distinta de tres elementos sémicos:

- Una población (P) que se refiere al colectivo humano de base y establece implícitamente una dicotomía entre nacionales/compatriotas/ciudadanos y extranjeros.
- Un territorio (T) delimitado por fronteras que definen asimismo dos espacios separados: interior y exterior.

<sup>3</sup> El orden de enunciación de los tres términos —*Estado, patria, nación*— se corresponde probablemente con el grado de polisemia de los mismos, de menor a mayor.

<sup>4</sup> Piénsese en las complejas relaciones de sinonimia parcial entre *pueblo, nación y público*.

- Unas instituciones de gobierno (I) que, según las dos modalidades básicas de ejercicio del poder, definirían sendas polarizaciones: a) entre gobernantes y gobernados; b) entre autoridades, por una parte, y ciudadanos, súbditos o nacionales, por otra.<sup>5</sup>

Pues bien, para cada uno de los conceptos de nuestro escrutinio, la compleja combinatoria de esos tres elementos hace que el variable peso relativo de los distintos ingredientes confiera en cada caso más relevancia a una u otra dimensión. En la enumeración que sigue hemos tratado de indicar esquemáticamente entre paréntesis los dos elementos principales contenidos en el significado más común de cada término:

- Patria (T+I), sin duda el término más literario, lírico y afectivo, parece incidir sobre todo en el territorio, aunque como veremos tampoco está ausente la dimensión jurídico-institucional.
- Nación (P+T), viejo vocablo que sólo se vuelve políticamente activo en el siglo XVIII (muy especialmente a raíz de la Revolución francesa), parece aludir sobre todo a una población, a una identidad colectiva, a un «nosotros» (especialmente desde que los nacionalismos comenzaron a asociar de un modo bastante insólito hasta entonces una comunidad étnico-lingüística con una colectividad política).
- Estado (I+T) alude sobre todo a las instituciones de gobierno vigentes en un territorio. En principio, pertenece más bien al vocabulario técnico-jurídico y administrativo, y por tanto presenta un matiz más pasivo que nación y mucho más frío que patria.

Este esquema implica por tanto una escala decreciente de «temperatura afectiva», que va de la patria al Estado, pasando por la nación. De ahí que en el juego de interrelaciones que se establece entre las voces pertenecientes a este campo semántico, la nación pueda entenderse —así lo hace Jean-Yves Guiomar— como una «instancia de conexión» entre la patria y el Estado.<sup>6</sup> La relativa tibieza de la nación sería así capaz de

---

<sup>5</sup> En principio diríamos que, en el Antiguo Régimen, *nación* haría referencia sobre todo a una población, y hasta cierto punto a un territorio, pero no a un gobierno; en tanto que *patria* era más bien un término de contenido territorial e institucional. *Monarquía y Estado* se referían igualmente sobre todo a un gobierno y a un territorio, mucho menos a una población.

<sup>6</sup> GUIOMAR, Jean-Yves: *La Nation entre l'histoire et la raison*. Éditions La Découverte, París, 1990, cap. I, pp. 13-21 y 196. En parecido sentido, VILAR, Pierre: «Estado, nación y patria en las conciencias españolas: historia y actualidad», en *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Crítica, Barcelona, 1982, pp. 255-278, p. 262. La *nación* sería así una instancia conceptual destinada a arbitrar entre la fría y cerrada noción de *Estado* (poder, jerarquía, estabilidad) y la instancia más abierta, participativa e igualitaria de *patria*. El carácter incluyente de la nación serviría así de puente entre la patria-sociedad y el Estado-autoridad.

caldear un tanto la fría noción jurídico-política de estado añadiéndole algunas connotaciones psicológicas ligadas a la idea más cálida y movilizada de patria.<sup>7</sup>

También en el terreno simbólico, tan importante en política, se advierte esta escala de «temperatura afectiva». Significativamente, las metáforas más utilizadas para el Estado son las que lo comparan con una nave (y al gobernante con un piloto o timonel),<sup>8</sup> mientras que la nación es equiparada muy a menudo con una persona,<sup>9</sup> o con una familia.<sup>10</sup> Para la patria, en fin, suele reservarse la imagen de la madre.<sup>11</sup>

Este primer análisis abstracto y desencarnado debe complementarse de inmediato, por supuesto, con una aproximación empírica, que tenga en cuenta sobre todo los usos semánticos reales y concretos de esta terminología por parte de los agentes históricos. Un análisis, en suma, más próximo a la lexicografía y a la historia conceptual.

---

<sup>7</sup> De ahí las dos facetas dominantes del concepto de *nación*: una vertiente lírica y sentimental que aproxima este concepto al de patria y otra más abstracta y política que está muy cerca del concepto de Estado. Este esquema no agota sin embargo ni mucho menos la riqueza semántica de la palabra. Por ejemplo, su concepción más empírica y sociológica —también cierta retórica política— conduce a superponer los conceptos de *pueblo* y *nación*.

<sup>8</sup> También a veces con un pastor. Sin embargo, la imagen positiva del gobernante-buen pastor, de honda raigambre cristiana, parece difuminarse en los siglos XVIII y XIX como consecuencia de la difusión del liberalismo y la democracia. No deja de ser significativo a este respecto que Antonio de Capmany compare a Napoleón con un pastor autoritario que dirige a los franceses como a un rebaño de «...carneros bajo la porra del gran mayoral imperial...» (CAPMANY, Antonio de: *Centinela contra franceses (1808)*. F. Étienvre (ed.), Tamesis Book, Londres, 1988, p. 124).

<sup>9</sup> PORTOLÉS, José: «Pervivencia de una metáfora decimonónica: una nación es una persona», en *Archipiélago*, 26-27, 1996, pp. 164-169. Este tipo de personificación se presta a toda clase de abusos de la analogía antropomórfica, como cuando se atribuye a la nación-persona, una identidad, un espíritu, un carácter y una voluntad propia, o cuando, suponiendo que las naciones tienen un origen concreto, e incluso una fecha de nacimiento, anticuarios y eruditos se proponen encontrar una improbable cuna de la nación.

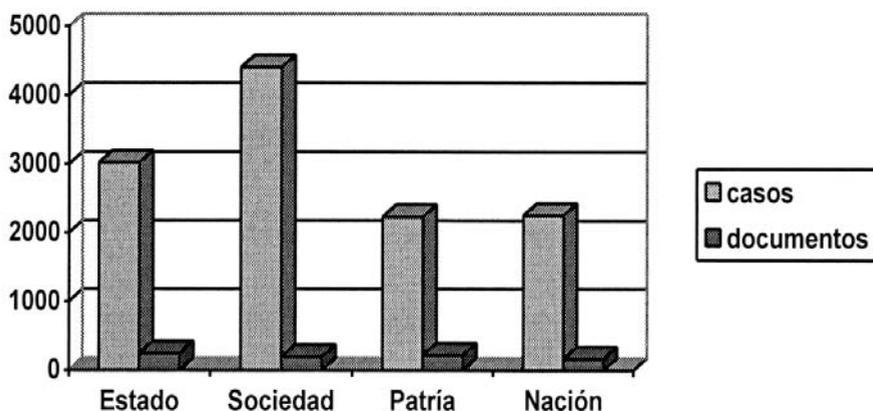
<sup>10</sup> La nación como gran familia, en la que el rey es visto a menudo como un padre, es uno de los tópicos más manidos de la retórica política tradicional. El tópico sobrevive al antiguo régimen y penetra, con las naturales modificaciones, en el primer liberalismo. Véase el art. XLVIII del proyecto de *Constitución para la nación española*, presentado a la Junta Central por Flórez Estrada el 1 de noviembre de 1809, donde se afirma que la nación española «...es una familia sola e indivisible...» y «...un patrimonio público...» común, tutelado por «...un buen padre...» (el Congreso soberano) (en FLÓREZ ESTRADA, Álvaro: *Obras*. II, Atlas, Madrid, 1958, ed. de L. A. Martínez Cachero, BAE CXIII, p. 327).

<sup>11</sup> ÁLVAREZ JUNCO, José: *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Taurus, Madrid, 2001. Recuérdese, en este sentido, el conocido dictum de Cánovas: «...Con la patria se está con razón o sin ella, como se está con el padre y con la madre...».

## 2. Algunos datos lexicométricos

Comenzaré por algunas observaciones de carácter cuantitativo. Así, del análisis lexicométrico de los datos contenidos en el *Corpus Diacrónico del Español*, de la Real Academia Española,<sup>12</sup> se desprenden algunas conclusiones. En primer lugar, salta a la vista (véase gráfico 1) que de los tres términos, el más usado a lo largo del siglo XIX es Estado, quedando nación y patria, más o menos ex æquo, en un discreto segundo lugar<sup>13</sup> (observemos, de paso, que la voz sociedad es usada aún más frecuentemente que Estado).

Gráfico 1  
"Estado", "sociedad", "patria" y "nación" en el CORDE (España, 1800-1900)



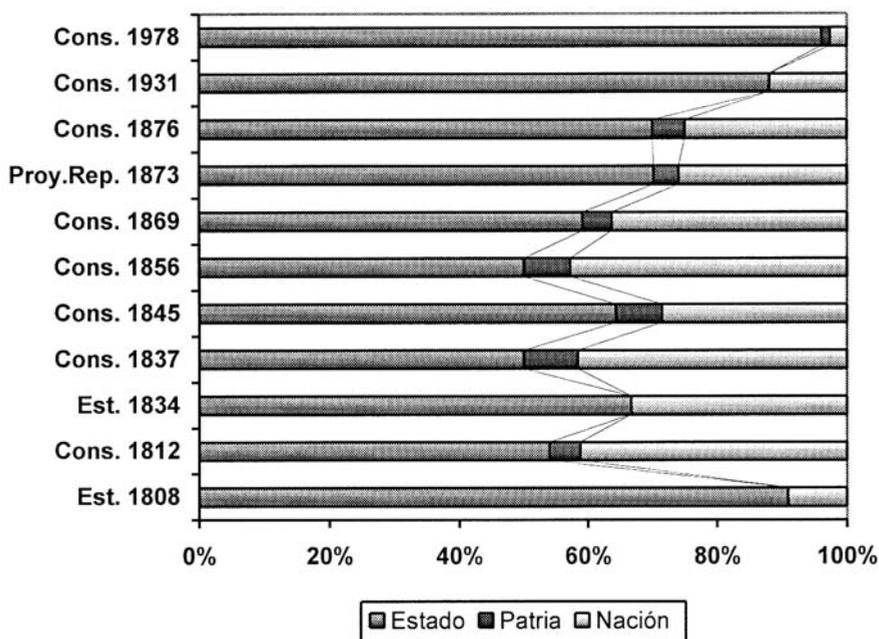
Si a continuación volvemos la vista a los principales textos constitucionales de la España de los siglos XIX y XX, y nos interesamos por la presencia en nuestro constitucionalismo de esas mismas voces (gráficos 2 y 3, correspondientes a los cuadros 1 y 2; véase también el cuadro núm. 3),

<sup>12</sup> La mayoría de los análisis y gráficos que siguen se ha efectuado a partir de los datos del CORDE relativos a España durante el periodo cronológico 1700-1974. En el momento de nuestra búsqueda (octubre 2003), esta base de datos de la RAE contenía más de 116 millones de registros.

<sup>13</sup> A la vista de los resultados de una rápida consulta del *Corpus del Español Actual* (CREA), da la impresión de que la tendencia a un uso mucho más frecuente de *Estado* que de *nación* (y todavía mucho menor de *patria*) se habría acentuado fuertemente durante el novecientos. En efecto, si acotamos nuestra búsqueda a los casos del CREA relativos a textos estrictamente políticos publicados en España, observamos que a finales del siglo XX y comienzos del XXI la voz *Estado* aparece en 11.271 casos (extraídos de 4.344 documentos distintos), mientras que la voz *nación* aparece en 1.206 casos (correspondientes a 690 documentos), y la voz *patria* tan sólo en 328 casos (217 documentos).

enseguida notaremos que el gran momento de la nación (y, subsidiariamente, también de la patria) se corresponde sobre todo con la carta magna gaditana y con el proyecto de Constitución republicana federal de 1873 (languideciendo luego, especialmente en las constituciones del siglo XX). O, dicho de otra manera, mientras la mayor o menor presencia del ingrediente «nacional» en nuestras constituciones decimonónicas es directamente proporcional al grado de radicalismo liberal-democrático del código en cuestión, los textos constitucionales del novecientos —Constitución republicana de 1931 y democrática de 1978— evidencian que esta correlación se ha roto. En la constitución actualmente vigente, en particular, observamos un auténtico eclipse del léxico nacional español, que —como consecuencia sin duda del auge de los nacionalismos periféricos subsiguiente a la dictadura franquista, y de la actitud deferente de los grandes partidos nacionales— casi ha desaparecido del lenguaje jurídico-político de la España de la transición (observamos ahora, por ejemplo, que en muchas ocasiones allí donde antes se utilizaba el adjetivo «nacional», en aras de un lenguaje políticamente correcto grato a los nacionalismos, se dice ahora «estatal»). Obsérvese también (gráfico 3) la creciente «internaciona-

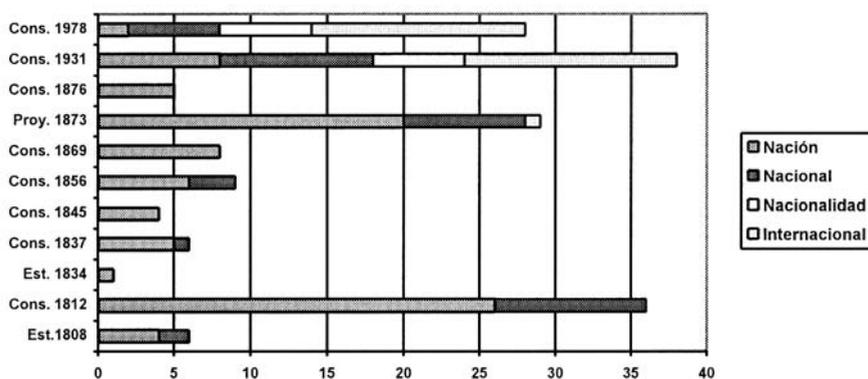
Gráfico 2  
“Estado”, “patria” y “nación” en el constitucionalismo español



Cuadro 1  
 “Estado”, “patria” y “nación” en el constitucionalismo español

	Estado	patria	nación
Estatuto de Bayona (1808)	40	0	4
Constitución de Cádiz (1812)	34	3	26
Estatuto Real (1834)	2	0	1
Constitución de la Monarquía española (1837)	6	1	5
Constitución de la Monarquía española (1845)	9	1	4
Constitución no promulgada de 1856	7	1	6
Constitución de la Monarquía española (1869)	13	1	8
Proyecto de constitución republicana federal (1873)	54 <sup>14</sup>	3	20
Constitución de la Monarquía española (1876)	14	1	5
Constitución de la II República española (1931)	59	0	8
Constitución de 1978	74	1	2

Gráfico 3  
 “Estado”, “nación”, “monarquía” en el constitucionalismo español



<sup>14</sup> La inmensa mayor parte del elevado número de ocurrencias de este término se aplica a los «Estados regionales» (49 ocurrencias), mientras que sólo 5 se refieren al «Estado federal», esto es, a la nación española (5 ocurrencias).

Cuadro 2  
 “Nación”, “nacional”, “nacionalidad” e “internacional” en el constitucionalismo español<sup>15</sup>

	nación	nacional	nacionalidad	internacional
Estatuto de Bayona (1808)	4	2	0	0
Constitución de Cádiz (1812)	26	10	0	0
Estatuto Real (1834)	1	0	0	0
Constitución de la Monarquía española (1837)	5	1	0	0
Constitución de la Monarquía española (1845)	4	0	0	0
Constitución no promulgada de 1856	6	3	0	0
Constitución de la Monarquía española (1869)	8	0	0	0
Proyecto de constitución republicana federal (1873)	20 <sup>16</sup>	8	0	1
Constitución de la Monarquía española (1876)	5	0	0	0
Constitución de la II República española (1931)	8	10	6	14
Constitución de 1978	2	6	6 <sup>17</sup>	14 <sup>18</sup>

lización» de la vida política, que tiene su reflejo en la presencia en alza del léxico alusivo al factor internacional en nuestras constituciones.

Pero antes de pasar a la semántica histórica, permítanme hacer algunas consideraciones más, de orden cuantitativo, relativas al léxico. Les ahorro

<sup>15</sup> Nótese que el adjetivo «nacional» aparece por primera vez en el Estatuto de Bayona (1808); «internacional» en el proyecto de Constitución republicana de 1873, y «nacionalidad» en la Constitución de 1931.

<sup>16</sup> Conviene tener en cuenta en este punto que en el proyecto constitucional de 1873 el sustantivo «federación» (15 ocurrencias) equivale prácticamente a Estado federal o nación.

<sup>17</sup> Como es bien sabido, en la Constitución de 1978 la palabra «nacionalidad» no sólo se refiere al vínculo jurídico entre los españoles y el Estado (o, más en general, de los nacionales con respecto a la nación a que pertenecen: art. 11 y 149.1), sino también, en una ocasión (art. 2), a ciertas regiones o formaciones subnacionales con fuerte vocación autonómica (Cataluña y el País Vasco, fundamentalmente). Por su interés reproducimos aquí en su literalidad el citado artículo: «La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas».

<sup>18</sup> Merece notarse asimismo que en la Constitución de 1978 aparece por primera vez el adjetivo «supranacional».

Grafico 3  
 “España”, “nación”, “monarquía” en el constitucionalismo español

	España	nación	monarquía
Estatuto de Bayona (1808)	24 <sup>19</sup>	4	0
Constitución de Cádiz (1812)	20 <sup>20</sup>	26	20
Estatuto Real (1834)	3	1	1
Constitución de la Monarquía española (1837)	5	5	6
Constitución de la Monarquía española (1845)	5	4	7
Constitución no promulgada de 1856	4	6	5
Constitución de la Monarquía española (1869)	6 <sup>21</sup>	8	3
Proyecto de constitución republicana federal (1873)	5	20 <sup>22</sup>	0 <sup>23</sup>
Constitución de la Monarquía española (1876)	8	5	4
Constitución de la II República española (1931)	12	8	0 <sup>24</sup>
Constitución de 1978	25	2	1

el detalle de cifras, porcentajes y otros pormenores que harían excesivamente larga y premiosa esta exposición, para comentarles a grandes rasgos los resultados. Es preciso señalar, en cualquier caso, que nuestro método para evaluar la mayor o menor «visibilidad léxica» de una palabra ha consistido en comparar, desde el punto de vista porcentual, la incidencia de los términos nación, patria y Estado en el CORDE durante un periodo cronológico dado con el número total de registros o unidades léxicas correspondientes a ese mismo periodo. Y por supuesto, cuando se trataba de evaluar un siglo entero (en este caso, el XIX), ha sido necesario tener en cuenta los datos anteriores y posteriores (esto es, las cifras totales correspondientes a los siglos XVIII y XX). Pues bien, el análisis detenido de estos datos nos permite hacer algunas observaciones de interés.

En primer lugar, podríamos presentar un panorama global reducido a tres grandes trazos: el momento estelar de patria comienza en el siglo XVIII

<sup>19</sup> «España» aparece un total de 17 veces; «Españas», en plural, 7 veces.

<sup>20</sup> «Españas», 18 veces; «España», tan sólo dos veces.

<sup>21</sup> En esta Constitución de 1869 desaparece por primera vez toda referencia residual a «las Españas», en plural. En adelante, en las constituciones españolas siempre se hablará ya exclusivamente de «España» en singular.

<sup>22</sup> Conviene tener en cuenta en este punto que en el proyecto constitucional de 1873 el sustantivo «federación» (15 ocurrencias) equivale prácticamente a Estado federal o nación.

<sup>23</sup> Obviamente, en un proyecto constitucional de corte republicano como el de 1873 no hay lugar para la monarquía. La voz república, en cambio, aparece 11 veces.

<sup>24</sup> Por contra, «república» aparece en el texto nada menos que 62 veces.

y se refuerza en el XIX, para languidecer claramente en el novecientos; mientras que el gran momento de nación es claramente el siglo XIX — aunque cabe observar una prolongación en la siguiente centuria—; en fin, la época dorada de Estado, si bien podemos decir que empieza a incoarse en el XIX, es indudablemente cosa del siglo XX.

Si observamos estos procesos un poco más de cerca, notaremos que la vieja voz patria, presente siempre de manera discreta en los medios cultivados a través de los clásicos latinos, reaparece en las fuentes políticas y literarias a mediados del XVIII con gran fuerza para mantenerse luego con un perfil más o menos regular a lo largo del siglo XIX. Es curioso que la proporción de patria y sus derivados (patriota, compatriota, patriotismo, etc.) en los textos es incluso ligeramente superior al porcentaje de la voz nación (un hecho que probablemente no sea ajeno al carácter esencialmente literario de las fuentes recogidas en el corpus).

Por lo que se refiere a este último vocablo, nación aparece en los textos del siglo XVIII más o menos en la misma proporción que la media de los vocablos españoles (y, por cierto, en el siglo XX su uso desciende por debajo de la media). Parece, pues, fuera de dudas que el siglo XIX es la gran época de empleo masivo del término nación y de sus derivados en español. De entre estos últimos, el adjetivo nacional, apenas usado en el setecientos, experimenta una auténtica eclosión desde las primeras décadas del siglo siguiente, para mantenerse luego en unos niveles similares de uso durante el novecientos.

Estado —quiere decir, Estado en singular, referido a las instituciones del gobierno— es voz todavía muy poco usada en el siglo XVIII (curiosamente, en sentido político, esta voz aparece en los tratados de derecho natural o de derecho político más bien como un término genérico, equivalente a sociedad, que indica un grupo humano más que un conjunto de instituciones). En progresión creciente a lo largo del XIX, será sobre todo en el siglo XX cuando su uso llegue a imponerse de un modo verdaderamente masivo (su presencia en los textos llegará a duplicar con creces las cifras de ocurrencias de patria o de nación). En España este término, muy utilizado ya en la primera fase de la Restauración (último cuarto del XIX), llegará a su ápice durante el franquismo. En cuanto a *estatal*, se trata de un adjetivo reciente, un neologismo que parece haber empezado a ser usado tímidamente en la dictadura de Primo de Rivera. Pero sería realmente durante el franquismo cuando la enorme presencia de *estatal* llegará a imponerse en una gran variedad de contextos, un hecho lingüístico que será heredado curiosamente por la democracia.

### 3. *Notas para una semántica histórica de patria, Estado y nación en la España contemporánea*

Procederemos a continuación a un análisis histórico-semántico de cada uno de los términos de nuestra trilogía.

#### 3.1. *Patria*

Empezaremos por una descripción a grandes rasgos para descender luego a un análisis algo más concreto y circunstanciado.

Durante la primera mitad del siglo XVIII se puede observar ya una evolución semántica significativa: de las viejas concepciones dinásticas y esencialmente locales de patria se va pasando imperceptiblemente a un concepto más cívico y más «nacional» (en el sentido de que se orienta a objetivos más globales, relativos a la totalidad de la república o cuerpo político, i. e., a la monarquía, más que al municipio, provincia o reino de origen de cada uno). Ya en la segunda mitad del siglo, en algunos textos políticos se pone incluso un énfasis mayor en el servicio a la patria que en el servicio al rey, lo que pone de manifiesto que el lazo horizontal que vincula entre sí a todos los compatriotas/conciudadanos de la monarquía-nación empieza a cobrar más importancia que el vínculo vertical de los súbditos con el monarca. Así, en muchos discursos de las sociedades económicas —llamadas en ocasiones, precisamente por eso, «asociaciones políticas» o «sociedades patrióticas»— se habla más del bienestar y prosperidad de la patria que de fidelidad al monarca. El ideal político de los ilustrados se corresponde más con el del «buen ciudadano» que con la imagen tradicional del «buen vasallo».<sup>25</sup> Tal vez por eso, como veremos, la voz patriotismo —a diferencia de «nacionalismo», un neologismo que no se afianza hasta finales del XIX/comienzos del XX— es un fruto temprano de la Ilustración y circula ya con cierta profusión a finales del XVIII.

---

<sup>25</sup> El conde de Cabarrús recomienda que el sistema educativo incluya un «catecismo político» en el que los niños aprendan, entre otras cosas, los rudimentos de «...*la constitución del estado, (y) los derechos y obligaciones del ciudadano...*» (*Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública... al Señor Don Gaspar de Jovellanos, y precedidas de otra al Príncipe de la Paz* (1792). Imprenta de don Pedro Real, Vitoria, 1808 (ed. de J. Esteban y J. A. Maravall, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1990, p. 80). En éste y otros textos del momento se percibe muy claramente una tendencia a la secularización y a la transferencia de sacralidad: del catecismo religioso al catecismo político; de la teología a la política; de la virtud religiosa, a la virtud ciudadana. Desde esta perspectiva, el patriotismo aparece como una suerte de religión política.

En los albores del ochocientos, el concepto se liga durablemente al liberalismo revolucionario durante varias décadas (y por ello será frecuentemente denostado por los reaccionarios extremos). A mediados de la centuria, sin embargo, los usos más comunes del término indican que su contenido se ha trivializado considerablemente, y ya en la Restauración observamos que incluso la derecha conservadora (y los nacionalismos periféricos) se han reconciliado definitivamente con un término que cien años antes sonaba en la mayoría de los discursos demasiado radical. Veámoslo un poco más en detalle.

Al doblar el primer tercio del setecientos, el Diccionario de Autoridades definía escuetamente a la patria —un cultismo latino cuyo significado era entonces esencialmente territorial— como «...*el lugar, ciudad o país en que se ha nacido...*» (1737). Feijoo, sin embargo, había sugerido ya en su *Teatro Crítico* (1729) que convenía distinguir entre la patria común, equivalente a la «...*república o estado cuyos miembros somos...*» (esto es, España), y la patria particular, esto es, «...*la provincia, (...) ciudad o distrito donde nace cada uno...*». <sup>26</sup> A lo largo del siglo de las Luces, <sup>27</sup> se fueron incorporando nuevas acepciones y algunos derivados, como *patriota* y *patriotismo* —uno de los pocos ismos políticos precontemporáneos—, que habrían de tener una destacada presencia en el vocabulario político del siglo XIX (un proceso paralelo al que por entonces se estaba produciendo en otras lenguas occidentales: *patriotism* se documenta en inglés en 1726, y la voz francesa *patriotisme*, al igual que la española *patriotismo*, en la década de 1750.) <sup>28</sup>

<sup>26</sup> Cit. ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro: *Palabras e ideas: El léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*. Real Academia Española, Madrid, 1992, p. 233.

<sup>27</sup> En la prensa española del setecientos encontramos cierto número de artículos que giran en torno a la idea de patria, que unas veces aparece como madre amorosa, solícita dispensadora de dones a sus hijos, otras como objeto de los desvelos y beneficiaria de la virtud de los ciudadanos que la sirven, y otras, en fin, simplemente como la tierra, la nación o el país natal. Así, en cierto trabajo publicado en *La Pensadora Gaditana*, («Sobre el amor a la patria», Pensamiento XXXI, tomo III, 1763, pp. 106 y ss.), se define a la patria como «...*aquella madre común que, abrigando amorosamente a todos sus hijos desde sus primeros alientos, se emplea compasiva en su beneficio...*». Años después, en el último tomo de *El Censor* (discurso CLX, 5-VII-1787, pp. 549-563), Cañuelo discute con su habitual ironía hasta qué punto el patriotismo o «amor de la patria» («...*a lo que creo, entre todas las virtudes la más común y más practicada en nuestra península...*»), pero se refiere más bien al apego exagerado a la patria y al conformismo que este sentimiento suele llevar aparejado) es compatible con el hecho de considerarse «Ciudadano del Universo».

<sup>28</sup> ÁLVAREZ DE MIRANDA, 1992, pp. 242-243. La precocidad británica en este terreno no es en modo alguno un hecho casual. Aunque, como había mostrado lord Bolingbroke (*The Idea of a Patriot King*, 1739), el patriotismo podía ser también cosa de reyes, la resurrección del lenguaje del patriotismo republicano en la Inglaterra del siglo XVII —J. Lilburn, J. Milton, etc.— está estrechamente ligada a la revolución, especialmente en su fase radical, y bebe sobre todo en las fuentes clásicas de la Roma republicana (VIROLI, Maurizio: *Por amor a la patria. Un ensayo sobre el patriotismo y el nacionalismo*. Acento, Madrid, 1997, pp. 73 y ss.).

Cadalso, en las *Cartas Marruecas* (LXXI), considera al patriotismo una virtud cívica sin parangón, y muchos otros escritores ilustrados españoles de finales del XVIII describen esta virtud política suprema como la disposición a «...sacrificar su propio interés al interés común...».

Desde mediados de siglo observamos un incremento sustancial de la carga política asociada al término: la patria —escribe Jaucourt en el tomo XII de la Enciclopedia (s. v. *Patrie*)— no es simplemente, como cree el vulgo, el lugar en donde hemos nacido, sino «...el estado libre del que somos miembros y cuyas leyes garantizan nuestras libertades y nuestra felicidad...». En esta misma obra se define la virtud política (sobre los pasos de Montesquieu) como «...*amour de la patrie*...», i. e., amor a las leyes, a la libertad y al Estado que hace posible nuestro bienestar. Aunque el patriotismo no es incompatible con una monarquía moderada,<sup>29</sup> lo que para el redactor Jaucourt está fuera de duda es que «...no existe patria bajo el yugo del despotismo...».

También en España, dependiendo de los contextos y de las condiciones pragmáticas de enunciación del discurso, la voz patria puede ser relacionada alternativamente con el país de origen y sus tradiciones, con los deseos de prosperidad y bienestar colectivo, o con ciertas instituciones jurídicas que aseguran la libertad. Así, mientras que el patriotismo de las sociedades de amigos del país otorga a este ítem léxico un sentido esencialmente socio-económico, débilmente politizado,<sup>30</sup> que subraya ante todo la utilidad y las ventajas para la sociedad, el discurso de Aguirre,

<sup>29</sup> Véase, a este respecto, COUR, Mathon de la: Discurso sobre los mejores medios de excitar y fomentar el patriotismo en una monarquía, sin ofender ni disminuir en cosa alguna la extensión del poder y ejecución que es propia de este género de gobierno. Traducción de Juan Picornell, Aznar, Madrid, 1790.

<sup>30</sup> Cierta texto de Peñafloreda en la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (1779) resulta una muestra muy expresiva de este nuevo lenguaje ilustrado. El prócer guipuzcoano es muy consciente de la trascendencia de la innovación lingüística a la hora de proyectar nuevas experiencias, y de la estrecha relación de esta mutación conceptual con las nuevas formas de sociabilidad y con las nuevas prácticas socio-culturales de las élites. El inicio del discurso de Peñafloreda es, a este respecto, especialmente significativo: «*El Patriotismo, la Economía política, la Industria, etc., son voces que hasta estos últimos tiempos sólo se oían en boca de un corto número de Políticos; pero a resultas del fermento Patriótico que de Provincia en Provincia se ha ido difundiendo por el Reino, se han introducido ya en las conversaciones familiares, y han llegado a ser los términos favoritos del lenguaje del día, despertando con su uso continuado las ideas análogas, aplicando éstas a los respectivos objetos determinados y realizando los tales objetos en establecimientos prácticos...*». Munibe define a continuación el patriotismo, la economía política y la industria, y subraya la interrelación entre esos tres conceptos y su puesta en práctica (*Introducción a la Asamblea General de la R. S. B. en 1779*, mss., ahora en *Discursos inéditos de Javier María de Munibe, Conde de Peñafloreda*, Estudio preliminar de Jesús Astigarraga, Ararteko, Vitoria-Gasteiz, 2002, pp. 183 y ss.).

Arroyal y otros publicistas afectos a la corriente iusnaturalista confiere al concepto de patria un sentido más netamente político, inscrito en un discurso de corte contractualista que pone el énfasis en la necesidad de garantizar jurídicamente ciertos derechos inalienables a todos los miembros de la asociación.<sup>31</sup> En otros contextos, sin embargo, en particular en obras de carácter histórico, la patria tiene un sentido más tradicional, ligado a la preservación de una serie de costumbres más o menos ancestrales. Así, en su tragedia histórica *Don Pelayo* (estrenada a comienzos de 1805), Quintana, por boca de su protagonista, hace equivaler la patria al sentimiento de «...*la augusta religión de mis abuelos, sus costumbres, su hablar, sus santas leyes...*».<sup>32</sup>

Apenas es preciso decir que con la Revolución francesa todo este sector léxico se vio afectado por un acelerado proceso de resemantización: el significado de patriota, por ejemplo, se politiza definitivamente y se equipara a revolucionario, desplazando en gran medida a los significados anteriores. Esta mutación, empero, no se trasladó ni mucho menos mecánicamente a este lado de los Pirineos.

Cuando se produzca la intervención napoleónica en la península, en efecto, el concepto de patria —que, como se ha visto, acarrea ya una gran carga polisémica— formará parte a la vez de varios lenguajes. Así, mientras que en el lenguaje ilustrado la patria y el patriotismo se asociaban sobre todo con el desarrollo de la industria, la agricultura, el comercio, las enseñanzas útiles y, en general, con el bienestar económico, al insertarse en un lenguaje más tradicional, a menudo de corte escolástico, podía aludir a la preservación de ciertas costumbres y tradiciones<sup>33</sup> —ya fuesen éstas religiosas y conservadoras, ya republicanas y liberales—. Los liberales, por su parte, se esfuerzan en dotar a la patria de un sentido contractualista que aproxima esta vieja noción al concepto revolucionario de nación (la patria es «...*una hermanable reunión de hombres libres...*», dirá el diputado

---

<sup>31</sup> Uno de los autores más influyentes para terminar de moldear este concepto de patria en los años ochenta parece haber sido Gaetano Filangieri, en cuya *Scienza della Legislazione* (1781-1788, 10 vols.; versión española: *Ciencia de la legislación*, Madrid, 1787-1789, 5 vols.) se entiende la patria como «...*la dependencia de un gobierno arreglado por las leyes...*».

<sup>32</sup> QUINTANA, Manuel José: *Pelayo: tragedia en cinco actos*. 1805, Acto primero, escena V. Cuando Alfonso proclama al nuevo caudillo como rey, se dirige a los nobles que lo aclaman llamándoles *ciudadanos* (acto tercero, escena III).

<sup>33</sup> En este sentido genérico hay que entender las primeras alocuciones antinapoleónicas que llaman a la defensa de la patria. Así, el famoso bando del alcalde de Móstoles (2 de mayo de 1808), cuyo tenor literal es el siguiente: «...*La patria está en peligro; Madrid perezca víctima de la perfidia francesa. ¡Españoles, acudid todos a salvarle!...*».

Mejía).<sup>34</sup> Y, por supuesto, en muchos de estos textos se perciben los ecos neo-romanos provenientes de las fuentes clásicas latinas (Cicerón, Tácito, Tito Livio, etc.) que sirvieron de pasto espiritual y de canon educativo a las clases cultas durante siglos. Esa multiplicidad de influencias y de lenguajes —utilitario, iusnaturalista, escolástico, liberal, clásico, republicano...—, operando de manera simultánea o amalgamada, producen muchas veces textos de una gran complejidad, que no resulta nada fácil adscribir a una sola tradición de discurso.

Conviene insistir, sin embargo, en que parecen haber sido precisamente esta ambigüedad y el acentuado hibridismo de muchos textos políticos del momento lo que permitió, en la delicada coyuntura política, bélica y constitucional abierta en la primavera de 1808, alcanzar un mínimo acuerdo inicial en el bando patriota-fernandino. Un fenómeno nada raro históricamente, puesto que a menudo la virtualidad de llegar a acuerdos entre fuerzas políticas divergentes, incluso antagónicas, depende precisamente de la anfibia de algunos conceptos-clave, toda vez que dichos conceptos, ineludibles pivotes de todos los discursos, actúan a la vez como objetos de disputa retórica y como factores de entendimiento (o, cuando menos, hacen posible un cierto disenso controlado).

Veamos algunos textos representativos de esos primeros años cruciales, procedentes todos ellos de la publicística liberal, en los que, más allá del simple nivel descriptivo, se puede apreciar un esfuerzo por enlazar con la vieja tradición romana del republicanismo, así como la voluntad no pocas veces explícita de definir normativamente qué se debía entender políticamente por patria:

«...*La voz 'Patria' tenía entre los antiguos una acepción mucho más estrecha que la que le han dado comúnmente los modernos. Con ella designamos nosotros el lugar de nacimiento (...); ellos llamaban 'Patria' al estado o sociedad a que pertenecían, y cuyas leyes les aseguraban la libertad y el bienestar. (...) Pero al fin llega un tiempo en que (...) renace ese sagrado fuego [del patriotismo]...*» (*Semanario Patriótico*, núm. 3, 15-IX-1808).

---

<sup>34</sup> Y, subrayando que patria y territorio no tienen por qué implicarse mutuamente, añade: «... en donde quiera que estos estén, aunque fuese en el aire, como tengan sus leyes, religión y gobierno, ya tienen patria...» (DSC, 8-I-1811). Algunos años antes, en lo que a primera vista puede parecer una formulación temprana de patriotismo constitucional, Forner había señalado que el amor a la patria consistía sencillamente en «...amar la constitución del Estado...» (FORNER, Juan Pablo: *Preservativo contra el Atheísmo*, Sevilla, 1795, p. 149).

«...*La Patria, Españoles, no debe ser ya un nombre vano y vago para vosotros: debe significar en vuestros oídos y en vuestro corazón el santuario de las leyes y de las costumbres, el campo de los talentos y la recompensa de las virtudes...*» (*Manifiesto de la Junta Central a la nación, Aranjuez, 26-X-1808; el énfasis lo ponemos nosotros: JFS*).

«...*Patria no es precisamente aquel pueblo, provincia o estado que nos ha visto nacer, sino aquella sociedad, aquella nación, donde al abrigo de leyes justas, moderadas y reconocidas, hemos gozado los placeres de la vida, el fruto de nuestros sudores, las ventajas de nuestra industria, y la inalterable posesión de nuestros derechos imprescriptibles...*» (*Redactor General, 10-II-1810*).

«...*Patria no hay, en la acepción del derecho público, donde no hay ciudadanos, y éstos existirán solamente donde haya libertad civil. Libertad civil no puede haberla sin constitución política, ni ciudadanos sin intervención de éstos en el establecimiento de las leyes, y sin igualdad de derechos ante ellas....*» (*Redactor General, 14-VIII-1811*).

Éstas y otras innumerables citas que podríamos traer a colación —en muchas de las cuales se simultanean las invocaciones a la libertad e independencia, al rey, a la religión y a la patria— ponen de manifiesto que, a raíz de la invasión napoleónica, el ingrediente de la patria entra en dosis generosas en la gran coctelera de discursos políticos que se difunden por toda España en esos años.

Y, en este particular contexto de exaltación y protesta contra la dominación extranjera, a diferencia de lo que había sucedido años antes en Francia, todo indica que en la España de 1808 patriota y revolucionario no tenían por qué entenderse necesariamente como sinónimos. Aunque la profusa publicística de la guerra de la Independencia, que inaugura la edad dorada de la idea de patria en la España contemporánea, hará un uso torrencial del término y de sus derivados,<sup>35</sup> y ciertamente para una gran parte de sus autores los «verdaderos patriotas» eran los liberales, para otros muchos para serlo bastaba ser enemigo de los franceses.

Sin embargo, el discurso más novedoso repetiría por activa y por pasiva una idea central: mientras el país careciera de constitución, el pueblo español se hallaría —como dijera por entonces Flórez Estrada— «...*sin libertad y sin patria...*». De ahí que «fundar una patria» fuese para los libe-

<sup>35</sup> MOLINER PRADA, Antonio: «En torno al vocabulario político de 1808», en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea*, 3/4. En lo que sigue retomamos en parte el texto de la voz «patria» (FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco: *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Alianza, Madrid, 2002, pp. 512-523).

rales el principal objetivo de su acción política. Era urgente, pues, convocar las Cortes y que éstas diesen lo antes posible una constitución a la nación: de ese modo, los españoles tendrían al fin una patria por la que luchar.<sup>36</sup> No es casual que, al presentar por fin a las Cortes el texto de la Constitución de 1812, Argüelles exclamara: «... ¡Españoles! (...) *Ya tenéis patria, sois ciudadanos, y ciudadanos españoles...*».<sup>37</sup> Se comprenderá que, durante los dos periodos absolutistas fernandinos, los pronunciamientos liberales se hicieran bajo la voluntad expresa por parte de sus organizadores de trabajar concertadamente para la «restauración de la patria».<sup>38</sup>

Algunos años después, durante el trienio constitucional 1820-1823, el patriotismo aparecerá como un deber sagrado para muchos liberales, en especial para los exaltados. El lenguaje del patriotismo será entonces en gran medida monopolizado por el liberalismo de corte radical. Su defensa de las sociedades patrióticas frente a la voluntad restrictiva de los moderados y la fusión de los ideales patrióticos y constitucionales en la figura de Riego hizo de ellos, en efecto, patriotas de primera (mientras los moderados hacían un uso mucho más tibio de la voz patria, y, en el campo absolutista, si bien no se renuncia a utilizar esta palabra en sus sentidos más tradicionales, se advierte cierta incomodidad ante el término que, al igual que sucederá con la voz nación, cada vez despierta más reticencias en estos sectores).

Con el paso del tiempo, sin embargo, la idea optimista y exultante de patria, propia del primer liberalismo (que, como se ha visto, no carece de

---

<sup>36</sup> Nótese el importante matiz: nadie habla de *fundar una nación*, sino de darle a la nación española —que todos dan por existente— una constitución, y de ese modo *fundar una patria*. La nación es ya una realidad; la patria, un ideal. En su esbozo para una *Constitución para la nación española*, presentado a la Junta Central el 1 de noviembre de 1809 (FLÓREZ ESTRADA, 1958, pp. 307-344 y 314-315), Flórez Estrada le dedica el proyecto «a la nación española», y comienza dirigiéndose de tú al Pueblo español (ibíd., p. 309). El autor asturiano, desde una doble perspectiva *republicana* y *utilitaria*, escribirá poco después que «...*el patriotismo, cuando de su ejercicio no resultan beneficios sólidos a la comunidad, es una palabra enteramente vacía de sentido, o cuando más es un fuego fatuo que, aunque aparezca en la boca de alguno, a nadie calienta...*» (FLÓREZ ESTRADA, Álvaro: *En defensa de las Cortes*. Edic. de Munárriz, Ciencia Nueva, Madrid, p. 99).

<sup>37</sup> ÁLVAREZ JUNCO, 2001, pp. 134 y 181. En parecidos términos —«...*ya tenemos una patria a quien amar...*»— se dirigirá en septiembre de 1820 un maestro de escuela alavés a sus alumnos (cit. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*. Siglo XXI, Madrid, 1991, p. 274). Véase también, entre la multitud de textos sobre la cuestión, una resonante intervención de Capmany en las Cortes, el 1º de enero de 1812 (cit. en ARTOLA, Miguel: *Los orígenes de la España contemporánea*. IEP, Madrid, 1959, I, p. 639).

<sup>38</sup> CASTELLS, Irene: *La utopía insurreccional del liberalismo: Torrijos y las conspiraciones liberales de la década ominosa*. Crítica, Barcelona, 1989, p. 172.

ribetes republicanos), va a transformarse en una visión atormentada y fatalista de España —la «mater dolorosa» del libro homónimo de Álvarez Junco (2001) —, que encontrará su máxima justificación en el desastre del 98. Ese proceso de deconstrucción y desconstitucionalización de aquella patria primigenia del liberalismo, rebosante de optimismo histórico, guarda estrecha relación con los avatares de la Historia de España a lo largo del siglo XIX y con la frustración (o al menos, la pérdida de brillo) de muchos de los ideales que dieron origen a la revolución liberal. Añádase el pronto abandono del modelo jacobino por parte del liberalismo democrático, que se decantó hacia un ideario de corte federalista y municipalista, y se entenderá por qué, al final de ese proceso, que recorre todo el siglo, la idea de patria había, en buena parte, cambiado de bando.

Algunos testimonios de los años cuarenta indican ya un giro en el uso y la valoración del concepto, progresivamente vaciado de su sentido unitario y liberal. En el periódico *El Archivo Militar*, portavoz de un sector antiesparterista del ejército, resulta patente la tendencia a la abusiva identificación entre el ejército y la patria, sustraída así del ámbito del liberalismo civil y progresista. Frente a la codicia y al egoísmo de los políticos, los redactores de este periódico castrense formulan una redefinición del concepto que con el tiempo arraigaría con fuerza en la institución militar: «...*La patria, o si más lo preferís, la parte más pura de la patria somos nosotros...*» (30-IX-1841).

Mientras el término, aplicado a España, pierde emotividad y sinceridad, salvo para un sector del ejército que tiende a patrimonializarlo, en Cataluña empieza a surgir una nueva idea de patria cargada de un sentimentalismo romántico, muy pegado a la tierra, que tiene su más temprana expresión en la oda *La Pàtria* de Buenaventura Aribau (1833), habitualmente considerada como el punto de arranque de la *Renaixença catalana*. La posterior publicación del periódico barcelonés *Lo Verdader català* (1843) pone de manifiesto, pese a su brevedad, la existencia de un sustrato cultural y político propicio a la idea de una patria catalana, no necesariamente incompatible con la pertenencia a España como marco de convivencia, aunque el principado se sitúe en un ámbito sentimental más próximo y más cálido: «...*Espanya és la nostra nació...*», puede leerse en el primer número del periódico, «...*pero Catalunya és la nostra patria...*».

Durante la segunda mitad del ochocientos, la evolución del concepto pudiera esquematizarse en media docena de direcciones:

1. Crisis y descomposición de la idea liberal-republicana de patria referida a España, que puede ejemplificarse en la publicación por parte de Santiago Ezquerria de un folleto rebosante de pesimismo en

el que, tras insistir en que la patria no es el territorio, sino la honra nacional, la independencia, la libertad, la riqueza pública y la civilización, concluía con una patética exclamación que le servía de título: *¡Los Españoles no tenemos patria!* (1869).

2. Parcelación de un sentimiento que, para un sector nada desdeñable del progresismo y más tarde del federalismo, parece aumentar en intensidad conforme disminuye su ámbito territorial de referencia: «...*el amor del ciudadano a la patria nación* —afirma Fermín Caballero— *no es tan fuerte como el del vecino a la patria pueblo, ni éste puede igualar al del campesino a la patria casa...*». <sup>39</sup>
3. Progresiva «militarización» de su significado, como consecuencia de la apropiación del sentimiento patriótico por parte de un sector del ejército y de su relación con algunas gestas bélicas de gran resonancia popular, como la campaña de África de 1859-1860 y la guerra de Cuba de 1895-1898, una y otra origen de un desaforado patriotismo lírico —marchas, coplas, zarzuelas— que acabaría produciendo un efecto rebote. <sup>40</sup>
4. Identificación entre patria y monarquía hasta la plena fusión de ambos conceptos, tanto por parte del carlismo, como en la monarquía constitucional de Cánovas, que proclamará su «convicción profunda» de que «...*el interés de la patria está unido a la dinastía...*». <sup>41</sup>
5. Aproximación y progresiva simbiosis entre patriotismo y catolicismo, que —de Balmes a Menéndez Pelayo, y de la guerra de la Independencia a la de Marruecos— permitirá poco a poco a los grupos más conservadores ligados a la Iglesia la reconciliación con un concepto que resultaba inicialmente de difícil asimilación para esos sectores.
6. Por último, eclosión a finales de siglo de una noción de patria referida a Cataluña y al País Vasco, que, en el caso catalán, se formula con toda claridad en el *Compendi de la doctrina catalanista* de E. Prat de la Riba y Pere Muntanyola (1894):  
«— *Pregunta: Quina és la pàtria dels catalans?*  
— *Resposta: Catalunya (...)*

<sup>39</sup> CABALLERO, Fermín: *Fomento de la población rural*. Imp. Nacional, Madrid, 1864, 3ª ed., p. 218.

<sup>40</sup> SERRANO, Carlos: *El nacimiento de Carmen. Símbolos, mitos y nación*. Taurus, Madrid, 1999, pp. 142-143.

<sup>41</sup> DSC, 8-IV-1876; CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio: *Discursos parlamentarios*. Estudio preliminar de Diego López Garrido, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1987, p. 241.

- *Pregunta: Espanya no és doncs la pàtria dels catalans?*  
 — *Respuesta: No és més que l'Estat, o agrupació política a què pertanyen».*<sup>42</sup>

En el caso vasco, el fundador del bizkaitarrismo, que empieza por proclamar a *Bizkaya* patria exclusiva de los «auténticos bizkainos», acuñará más tarde, como es sabido, el neologismo *Euzkadi* para referirse a una patria constituida por todas las gentes «de raza vasca», si bien esta variante extrema de patriotismo étnico hay que inscribirla en una visión teocrática de la política que subordina en todo momento la patria terrenal a los superiores valores del catolicismo: *Gustija Errijarentzako ta Errija Jaungoikuarentzako* (o sea, «Todo para la patria y la patria para Dios».)<sup>43</sup>

Cierto que nunca desaparecerá del todo un patriotismo español de izquierdas, de estirpe sobre todo republicana (muy presente, por ejemplo, en Galdós). Lo encontramos abundantemente en la oratoria Castelar<sup>44</sup> así como en los intelectuales krausistas. Mientras, la izquierda marxista rechaza de plano la compatibilidad del patriotismo con la lucha de clases («...*Los trabajadores* —había escrito Marx en el Manifiesto comunista— *no tienen patria...*»). «...*La idea de patria* —leemos en un manifiesto de los internacionalistas españoles (2-V-1871) — *es una idea mezquina, indigna de la robusta inteligencia de la clase trabajadora. ¡La patria! ¡La patria del obrero es el taller; el taller de los hijos del trabajo del mundo entero!...*». Y, con ocasión de la guerra de Cuba, las organizaciones obreras señalaron reiteradas veces el egoísmo y la hipocresía de las autoridades y las clases gobernantes. Así, el artículo *O todos o ninguno* (*El Socialista*, marzo de 1895) denunciaba la discriminación social del sistema de reclutamiento y la hipocresía de la retórica burguesa sobre la patria.<sup>45</sup>

En realidad, sin llegar a disiparse del todo en el discurso de las izquierdas, fue a partir de la década de 1870 cuando —al igual que sucedía por esas fechas en Gran Bretaña, Alemania, y, de manera más matizada, también en Francia—<sup>46</sup> el lenguaje del patriotismo cambió de bando. Y, en el caso español, la incidencia de la comuna parece haber constituido un decisivo

<sup>42</sup> ELORZA, Antonio y LÓPEZ ALONSO, Carmen: *Arcaísmo y modernidad. Pensamiento político en España, siglos XIX y XX*. Historia 16, Madrid, 1989, p. 147.

<sup>43</sup> *La Patria*, 28-VI-1903, cit. CORCUERA, Javier: *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco, 1876-1904*. Siglo XXI, Madrid, 1979, p. 403.

<sup>44</sup> «El patriotismo español», 22-XI-1859, en *Disc. y ensayos*, 1964, 313-319.

<sup>45</sup> SERRANO, Carlos: *Final del Imperio. España, 1895-1898*. Siglo XXI, Madrid, 1984, pp. 219-220.

<sup>46</sup> CUNNINGHAM, Hugh: «The Language of Patriotism, 1750-1914», en *History Workshop*, 12, 1981, pp. 8-33, p. 27; VIROLI, Maurizio: *Por amor a la patria. Un ensayo sobre el patriotismo y el nacionalismo*. Acento, Madrid, 1997, pp. 197-201.

punto de inflexión. Los alegatos de Ríos Rosas o de Bravo Murillo —impresionados por las noticias que llegan de París— contra la falta de patriotismo y de humanidad de los insurrectos internacionalistas son bien elocuentes al respecto: mientras la izquierda obrera se divorciaba de la idea de patria, la derecha conservadora celebraba definitivamente sus esponsales con los valores patrios, tenidos en adelante por tradicionales y venerables.<sup>47</sup> La inversión no podía ser más completa: si hacia 1820 los «enemigos de la patria» eran en toda Europa los legitimistas, medio siglo después para la clase media bienpensante lo serán sobre todo los afiliados a la AIT. No por eso, empero, renunció la izquierda liberal a la utilización ocasional de esas nociones, ni mucho menos se disolvieron de la noche a la mañana los estratos de significación acumulados durante décadas.

En el último cuarto de la centuria, a los ojos de una parte de la izquierda el concepto se fue cargando, pues, de connotaciones negativas, ya fuera por su identificación con los intereses de la oligarquía gobernante o por servir de principal pretexto a la reflexión esencialista y atormentada del regeneracionismo —algunos de los títulos más emblemáticos de tal estado de opinión, como *Los males de la patria* de Lucas Mallada (1890), son anteriores al llamado desastre—, interpretado a menudo como la confirmación de un viejo y negro presagio; pero Altamira advierte contra los riesgos de la disgregación y el separatismo, y distingue la «patria española» de la «patria regional».<sup>48</sup> Al final del siglo, consumada la gran alianza entre patria, monarquía, Iglesia y ejército, nada impedía ya su integración en el discurso de un nacionalcatolicismo «avant la lettre». Acababa así una etapa de la sorprendente evolución histórica del concepto —su tránsito del liberalismo al conservadurismo y al tradicionalismo—, pero se inauguraba otra no menos problemática, por la rebatiña que, en torno a la patria verdadera, libraron el nacionalismo conservador y confesional español, vasco y catalán, en sus respectivas pretensiones de encarnar al pueblo elegido. Mientras tanto, la falta de una patria laica y civil habitable por todos produciría, según recordó años después Unamuno, una desoladora sensación de orfandad espiritual en la generación del 98 y el impulso inmediato de ir en su búsqueda. Se podría decir que, un siglo después de las Cortes de Cádiz, el liberalismo español y sus élites intelectuales tenían que volver a empezar de cero —ese era al menos su estado de ánimo— en la construcción de la patria liberal.

---

<sup>47</sup> ÁLVAREZ JUNCO, 2001, pp. 438-439.

<sup>48</sup> ALTAMIRA, Rafael: *Psicología del pueblo español (1902)*. R. Asín (ed.), Biblioteca Nueva, Madrid, 1997, p. 146.

La tarea era ardua, sin duda. Por mucho que en las primeras décadas del novecientos Manuel Azaña reconozca que «...*aún no hemos concluido de organizar ni de crear la patria...*»,<sup>49</sup> y que Ortega proclame que «...*el patriotismo verdadero es crítica de la tierra de los padres y construcción de la tierra de los hijos...*»,<sup>50</sup> lo cierto es que desde que se declarase esa crisis del patriotismo de la que tanto se ocupó Unamuno (*Ciencia Social*, núm. 6, marzo 1896), el término patria resultaba cada vez más ajeno al universo léxico liberal-democrático (aunque no por ello se borrara del todo la distinción entre patriotismo y nacionalismo: «...*Somos patriotas* —leemos en un manifiesto de la Unión Republicana Autonomista de Valencia (1931)— *en cuanto nos sentimos unidos a la historia y porvenir de España, pero no patriotistas ni nacionalistas, que pospongamos u olvidemos los excelsos intereses y destinos de la Humanidad...*».<sup>51</sup> Por lo demás, el uso mucho más frecuente de la voz nación y sus derivados revelaría que la *patria*, también en el plano lexicométrico, había perdido la partida: como reconoció Ortega en otro lugar, frente a las connotaciones «pasadistas» de este término —que inevitablemente sugiere la recepción más o menos pasiva de un legado histórico—, la *nación* tenía un giro más activo, dinámico y esperanzado, apuntando más bien al futuro, a «la tierra de los hijos». Era la victoria del mañana sobre el ayer.

En cualquier caso, durante la dictadura de Primo de Rivera y la II República —nada digamos de la dictadura franquista— las palabras patria, patriota y patriotismo son, si no exclusivas, sí afines en alto grado a las derechas, en especial a la derecha antidemocrática, que suele colgar a sus adversarios el sambenito de la anti-patria.<sup>52</sup> Una actitud que, como se ha

<sup>49</sup> AZAÑA, Manuel: «El problema español (1911)», en *El problema español y Apelación a la República*, S. Juliá (ed.), Aguilar, Madrid, 1990, pp. 25-26, 93.

<sup>50</sup> Conferencia en la Sociedad «El Sitio» (Bilbao, 1910), en ORTEGA Y GASSET, José: *Obras Completas*. Alianza Ed.-Revista de Occidente, Madrid, 1983, 12 vols., 1983-1987, I, 506.

<sup>51</sup> ARTOLA, Miguel: *Partidos y programas políticos, 1808-1936*. Aguilar, Madrid, 2 vols., 1977 (2ª ed.: Madrid, Alianza, 1991, II, p. 355).

<sup>52</sup> GARCÍA SANTOS, Juan Felipe: *Léxico y política de la Segunda República*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1980, pp. 538-547; ÁLVAREZ JUNCO, 2001, pp. 591-592. Maeztu, en particular, entiende la patria como «espíritu», como «comunidad espiritual», y opone en múltiples ocasiones «la hispanidad frente la antipatria»: por ejemplo, en su artículo-programa de la revista *Acción Española*, 15-XII-1931, que serviría de preludio a su *Defensa de la Hispanidad* (1934); o en el artículo «La Antipatria» (*Las Provincias*, 29-VIII-1935), en donde da la réplica al republicano Luis de Zulueta, quien había vuelto el concepto contra la derecha tradicional, y reivindicado la tradición española liberal y heterodoxa: «¡Vosotros sois la Anti-patria! Nuestra España», *El Sol*, 18-VIII-1935: véase, sobre todo ello, GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos: *Maeztu. Biografía de un nacionalista español*. Marcial Pons Historia, Madrid, 2003, pp. 331-332.

visto, no carecía de antecedentes en el XIX y cuyos ecos son bien perceptibles en la retórica totalitaria de los nacionalismos —ya casi exclusivamente periféricos— de nuestros días. Y es que a la salida del franquismo, después de una larga y azarosa deriva histórica, la idea de patria en sentido fuerte —una palabra que la retórica patrioter de la dictadura logró convertir en poco menos que malsonante y odiosa para gran parte de los españoles—<sup>53</sup> había terminado por recalar de manera perdurable en las playas de la periferia peninsular. Frente a las propuestas sedicentemente «patrióticas» de estos sectores —sobre todo de sus franjas más antidemocráticas: recuérdese que *abertzale* significa patriota—,<sup>54</sup> las fuerzas políticas más representativas de ámbito español pugnan en este comienzo de siglo por acogerse a la noción de «patriotismo constitucional», un ideal emocionalmente comedido, originariamente publicitado por Habermas para la peculiar circunstancia alemana, que casa mejor con la defensa de los valores liberal-democráticos de una ciudadanía compartida que con ninguna clase de fervores étnicos o identitarios. Una vez más la opción fundamental se juega —no sólo en España— entre la identidad y la ciudadanía. Curiosamente, tras más de dos siglos de sinuosa trayectoria histórica, los conceptos modernos de patria y de patriotismo han desembocado en un escenario no tan alejado como a primera vista pudiera parecer de su punto de partida.

### 3.2. Nación

Aunque ambos términos aparecen a menudo entrelazados y sus significados confundidos en los discursos políticos durante los últimos doscientos años, patria y nación son dos conceptos cuya trayectoria fue durante siglos bastante distinta. Nación es una palabra de raíz latina relacionada con el nacimiento —*natio-nationis* viene de *nascor*, nacer—, cuyos significados

---

<sup>53</sup> No deja de ser significativo a este respecto que en una encuesta del CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas) de enero de 2002, tan solo un 15,8 % de los españoles se declarasen dispuestos «a sacrificarlo todo, incluso su propia vida» por la patria (mientras que un 92,9 % haría lo mismo por su familia, un 42,7 % por defender la libertad y un 27,4 % por la democracia).

<sup>54</sup> En este sentido, tras afirmar que en ocasiones «...*las palabras se envenenan, se corrompen, acaban cambiando de sentido, usurpadas por quienes menos derecho tienen a ellas...*», Antonio Muñoz Molina constataba que, pese a sus orígenes liberales, que ligaban este término al ejercicio de la ciudadanía, a la racionalidad y a la concordia, «...*patriota se ha vuelto una palabra cuando menos alarmante, que tendemos a asociar con los gruñidos marciales de mando o con la épica sanguinaria de los pistoleros del norte* [se refiere obviamente a los terroristas de ETA], *sus allegados y sus acólitos...*» (MUÑOZ MOLINA, Antonio: «Los patriotas», en *El País Semanal*, 21-VI-1998).

más arcaicos, a diferencia de los de patria, son por completo ajenos a la política.

Una *natio*, como una *gens* —ambos términos se utilizaron largo tiempo como equivalentes— era sobre todo el linaje de descendientes de un patriarca común. Tales expresiones normalmente se empleaban en la Roma antigua para referirse a poblaciones bárbaras, cuyo grado de desarrollo social rudimentario no les había permitido organizarse en *civitas*. La nación no tenía nada que ver con la *res publica*, y por tanto carecía de toda relevancia política.

Aunque aquí o allá cabría introducir ciertas matizaciones (relacionadas sobre todo con el estatus social de determinadas colectividades basadas en la «comunidad de sangre»), este esquema semántico permaneció sustancialmente inalterado durante la Edad Media y buena parte de la Moderna. Fuertemente marcado por la impronta del uso de este vocablo en la *Vulgata latina* (en cuyo texto abunda la voz *natio*), *nación* es también en español un término de fuerte contenido étnico-genealógico, muy alejado del universo de la política. No en vano, en la Biblia la palabra se sigue refiriendo esencialmente a un conjunto de tribus o de clanes descendientes de un ancestro común, y que se suponen por ello dotados de cierta homogeneidad «racial» y lingüística.

El factor lingüístico como criterio distintivo entre las «naciones» parece haber cobrado especial relevancia en la baja Edad Media (como es sabido, los estudiantes de las universidades solían agruparse por *nationes*, i. e., según sus lenguas vernáculas). Nebrija escribe en 1492 que nación «...*es gente que por lengua se distingue...*», y en los siglos XVI y XVII las referencias más o menos «comparativas» a las cinco grandes naciones europeas —francesa, inglesa, española, italiana y alemana— son muy frecuentes en cierta clase de impresos dedicados al «cotejo de naciones», en donde se consagra un puñado de tópicos sobre los respectivos «caracteres nacionales». Ello no impide, sin embargo, que hasta finales del siglo XVIII se siga hablando igualmente, por ejemplo, de nación lemosina, catalana, bretona o vizcaína,<sup>55</sup> y hasta de nación europea.

---

<sup>55</sup> Conviene observar que el uso retrospectivo del concepto moderno de nación de un modo completamente anacrónico ha servido en nuestros días al nacionalismo vasco o al catalán para reivindicar el *antiguo* estatus de nación irredenta para sus respectivas comunidades de referencia. Ahora bien, hasta que, en las primeras décadas del ochocientos, con el advenimiento del romanticismo y del llamado «principio de las nacionalidades», algunos pretendieron establecer un vínculo necesario e indeleble entre *ethnos* y *demos*, la voz *nación* carecía de ese sentido étnico-político que hoy se le intenta atribuir fraudulentamente.

A comienzos del XVIII, en efecto, esta palabra se usa con una gran laxitud semántica, refiriéndose ordinariamente a un grupo más o menos extenso de gentes, personas o familias con un origen o residencia común, o que comparten alguna característica o rasgo cultural (lengua, religión, costumbres, vestimenta, y, más frecuentemente, naturaleza o lugar de procedencia —ya sea ciudad, provincia, reino, monarquía, continente, o incluso la simple condición humana—).<sup>56</sup> Así, Feijoo habla de la nación gallega o de la nación alemana, aunque es evidente que ninguna de esas colectividades conformaban propiamente *per se* una comunidad política, y mucho menos un Estado (ni tenían visos de ello).<sup>57</sup> A lo largo de la centuria, sin embargo, el concepto de nación va poco a poco politizándose y, si se nos permite la expresión, «estatalizándose». No sólo las alusiones a la riqueza e intereses de la nación empiezan a proliferar en la literatura económico-política de la segunda mitad de la centuria (y también en los textos de derecho natural y de gentes),<sup>58</sup> sino que, por mucho que habitualmente se vincule tal utilidad colectiva con los

---

<sup>56</sup> Véase ÁLVAREZ DE MIRANDA, 1992, pp. 211 y ss., y el clásico artículo de JOVER, José María: «Sobre los conceptos de Monarquía y nación en el pensamiento político español del siglo XVII», en *Cuadernos de Historia de España*, XIII, 1950, pp. 138-150. Véase también FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «España, monarquía y nación. Cuatro concepciones de la comunidad política española entre el Antiguo Régimen y la Revolución liberal», en *Sivdia Historica. Historia Contemporánea*, XII, 1994, pp. 45-74, que retomamos aquí parcialmente en los siguientes párrafos. Antes de finales del siglo XVIII, probablemente pueden encontrarse más ocurrencias de la voz *nación* —referida a este tipo de grupos lingüísticos o gentilicios, a menudo con resonancias bíblicas— en la literatura histórica, erudita, económica o ensayística, en los relatos de viajes, etc. que en el discurso propiamente político. Más que una denominación política, la nación tiene comúnmente un valor etnográfico: aunque se hable de nación vizcaína, española o europea, no se trata exactamente de una provincia, reino o monarquía, sino de una comunidad cultural desprovista de relevancia política, aunque eventualmente puedan señalarse no sólo ciertos límites territoriales, sino también algún tipo de instituciones que podrían vincular a sus miembros entre sí. No obstante, si se cotejan las definiciones de *nación* que dan, respectivamente, el *Tesoro* de Covarrubias, y el Diccionario de Autoridades, da la impresión de que a lo largo del siglo XVII y comienzos del XVIII se hubiera producido cierto deslizamiento semántico, que pondría crecientemente el acento en la dimensión humana sobre el marco territorial, percibiéndose asimismo cierta despolitización del término y una aplicación más frecuente a comunidades de pequeña extensión (*vide infra*, nota<sup>60</sup>).

<sup>57</sup> «Mapa intelectual», *Ilustración Apologética*, ed. de Madrid, 1781, disc. XXXI, pp. 224 y ss.

<sup>58</sup> La recepción del derecho de gentes de base iusnaturalista y de la iuspublicística (Grocio, Wolff, Pufendorf, Heinecke, Bielefeld, Almicus, Burlamaqui, Vattel...) tiene lugar fundamentalmente en el último tercio del siglo. En los años setenta, al incorporarse estas materias a los planes de estudios de las facultades de Leyes con la reforma universitaria de Carlos III, aparecieron en Madrid diversas obras de autores españoles, como OLMEDA Y LEÓN, Joseph de: *Elementos de derecho público de la paz y la guerra*. Viuda de M. Fernández, 2 vols., 1771 (obra didáctica que, recogiendo influencias diversas que van desde Grocio y Pufendorf hasta Montesquieu y Mably, introduce en España las doctrinas de Vattel); MARÍN Y MENDOZA, Joaquín: *Historia del derecho natural y de gentes*. M. Martín, Madrid, 1776; HERR, Richard: *España y la revolución del siglo XVIII*. Aguilar, Madrid, 1964, pp. 145 ss.; PESET, Mariano y José Luis:

intereses dinásticos, la distinción conceptual entre unos y otros intereses va perfilándose poco a poco.<sup>59</sup> De todos los elementos susceptibles de configurar una nación —factores históricos, lingüísticos, geográficos, etnográficos, políticos...— serán estos últimos, los factores políticos, los que cobrarán singular importancia, de modo que en las dos últimas décadas, aun sin decaer del todo los usos anteriores (que, por lo demás, reverdecen con el romanticismo, en el seno de una nueva cultura posrevolucionaria), si en un texto escrito en España alguien se refiere a la nación, en singular, hay que entender que se está hablando de la nación española.<sup>60</sup>

---

*La Universidad española (siglos XVIII y XIX)*. Taurus, Madrid, 1974, pp. 292 y ss., y «Política y saberes en la Universidad ilustrada», en *Carlos III y la Ilustración*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1989, III, pp. 103 ss.; JARA ANDREU, Antonio: *Derecho natural y conflictos ideológicos en la Universidad española (1750-1850)*. Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1977, pp. 50 y ss.; ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. INAP, Madrid, 1988, 2ª edic., pp. 131 y ss.; HERRERO RUBIO, Alejandro: *Internacionalistas españoles del siglo XVIII. Don Joseph de Olmeda y León (1740-1805)*. Casa Martín, Valladolid, 1947. En especial, encontramos repetidas muy a menudo algunas fórmulas del jurista suizo Emmerich de Vattel referentes a la soberanía de los Estados (tomadas de VATTEL, Emerich de: *Droit des gens; ou, Principes de la loi naturelle appliqués à la conduite et aux affaires des nations et des souverains*. Leiden, 1758; versión inglesa: *The Law of Nations*, Londres, 1760; versiones españolas: *Derecho de gentes*, París, 1828; Madrid, 1834). La presencia de algunos tópicos de esta disciplina de moda fuera de las aulas universitarias, en salones y tertulias, queda asimismo atestigüada por diversas fuentes literarias. Tampoco las sociedades económicas quedaron al margen de este influjo intelectual. Así, Juan de la Mata Linares, socio de la Bascongada, sobre los pasos de *Le Droit des gens* de Vattel, escribe en 1767 en un *Discurso sobre el Derecho de gentes* que «las Naciones o estados son cuerpos políticos de sociedades de hombres cuya unión se dirige a su utilidad y poder», dotadas por tanto de intereses y voluntad comunes, lo que convierte a cada una de ellas en «una persona moral con entendimiento y voluntad propia, capaz de obligaciones y derechos» (FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «Ibáñez de la Rentería y el pensamiento político de la Ilustración», en *La ilustración política: las «Reflexiones sobre las formas de gobierno» de José A. Ibáñez de la Rentería y otros discursos conexos (1767-1790)*. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 1994, p. 43, nn. 270-271). Nótese la sinonimia un tanto redundante que en esta definición se establece entre nación, Estado, sociedad, cuerpo político y persona moral (y que nos recuerda fórmulas similares que podemos encontrar en diversas obras lexicográficas del momento, desde la *Encyclopédie* de Diderot —voz «État»— hasta el *Diccionario castellano* de Terreros y Pando —voz «nación»—).

<sup>59</sup> Sobre la distinción entre los aspectos *público* y *privado* del estado y patrimonio real en la monarquía borbónica del XVIII, véase FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*. Alianza, Madrid, 1992, pp. 380-385.

<sup>60</sup> Algunos indicios, sin embargo, nos hacen pensar que más que de una politización se trata de una repolitización (o sea, que en las relaciones de la voz nación con la política habría habido un cierto movimiento de vaivén). Conviene notar, en este sentido, que en el transcurso del siglo XVII parece haberse producido un cambio sensible y una cierta despolitización en el significado de la voz nación, definida en el *Tesoro de la lengua española* de Covarrubias (1611) como «reino o provincia extendida, como la nación española», y por el *Diccionario de Autoridades* como «la colección de los habitantes de alguna Provincia, País o Reino» (1734). Obsérvese que entre ambas definiciones hay una diferencia de énfasis: mientras Covarrubias ponía

Coadyuva probablemente a ese resultado la incipiente nacionalización de nuestras élites ilustradas, emprendida con singular brío por un puñado de escritores e intelectuales (entre quienes se cuentan Masdeu, Forner, Cadalso o Capmany) que tan pronto especulan sobre el carácter nacional como toman sobre sus hombros la defensa de España, de su cultura y de su pasado, frente a lo que ellos sienten como ataques injustos por parte de determinados publicistas extranjeros.<sup>61</sup> Es evidente, en cualquier caso, que cuanto más se acercan los conceptos de nación y de Estado (acercamiento que se acelera considerablemente en las últimas tres décadas del siglo), hasta quedar prácticamente asimilados, más se identifica, hablando en castellano, «la nación» con España.

La lexicografía oficial es asimismo sensible a una evolución semántica que supone de hecho una mutación cultural de primer orden. Dentro de la relativa circularidad que caracteriza las definiciones de este sector del léxico político, en la edición del DRAE de 1803 se produce una novedad sustancial. Una de las acepciones de esta entrada define escuetamente al Estado de esta manera: «...*el cuerpo político de una nación...*». Es la primera vez que la nación y el Estado aparecen vinculados a los ojos de los académicos (y nótese que en esa relación es el Estado la variable dependiente).<sup>62</sup> Y es que a los lexicógrafos de la Real Academia no podía pasarles inadvertida la progresiva «nacionalización» del Estado y de la monarquía en el imaginario de los españoles cultos. Según va avanzando el setecientos, parece innegable que el término nación va apareciendo más y más en muchos lugares donde antes se decía España o la monarquía.<sup>63</sup> Y, por cierto, la politización cre-

---

el acento en el aspecto territorial y le suponía una cierta extensión, la RAE lo hace en el colectivo de seres humanos que constituye la nación, para cuya designación como tal parece que no existe ya condición alguna de orden cuantitativo. Por lo demás, si se leen las definiciones que estos mismos vocabularios ofrecen de voces como *lengua* o *idioma*, salta a la vista la estrecha relación que los diccionaristas establecían usualmente entre lengua y nación.

<sup>61</sup> Como señaló hace años José Antonio Maravall, una suerte de «nacionalismo» incipiente es bien perceptible en autores como Cadalso, Forner o Capmany (este último dedica, por cierto, en 1798 uno de sus libros «a la nación española»: ÉTIENVRE, Françoise: *Rhétorique et patrie dans l'Espagne des Lumières. L'œuvre linguistique d'Antonio de Capmany (1742-1813)*. Honoré Champion, París, 2001, p. 267; MARAVALL, José Antonio: «De la Ilustración al romanticismo: el pensamiento político de Cadalso», en *Mélanges à la mémoire de Jean Sarrailh*, París, 1966, II, pp. 81-96; y, del mismo autor, «El sentimiento de nación en el siglo XVIII: la obra de Forner», en *La Torre*, núm. 57, 1967, pp. 35-56).

<sup>62</sup> Con la salvedad señalada más arriba referente a las distintas definiciones de nación que aparecen en el *Tesoro* y en *Autoridades* (v. nota<sup>60</sup>). Ya en este último diccionario, el primero editado por la Academia, se establecían por cierto estrechos vínculos entre las respectivas definiciones de monarquía y Estado, pero la nación era entonces un tipo de realidad ajena a ese universo político.

<sup>63</sup> Otro tanto sucede con el sustantivo *reino*, que se usa crecientemente en singular, en tanto que *monarquía* se utiliza cada vez más como forma de gobierno, en detrimento del aspecto territorial. Véase, a este respecto, nuestro trabajo «España, monarquía y nación», art. cit.

ciente de la nación —que va «estatalizándose» cada vez más, cargándose de futuro y perdiendo parte de su sentido genético-lingüístico— parece ir pareja con cierta despolitización y «pasadización» de la patria, que si para las personas cultas de las décadas centrales del XVIII tenía mucho más que ver con las leyes y las instituciones orientadas a la libertad y el bienestar de los habitantes que con el lugar de nacimiento, andando el tiempo —sobre todo en el XIX— llegará a invertir casi por completo ese vector temporal dominante, hasta representar más bien un legado que una promesa de futuro.<sup>64</sup>

De manera que, a finales del siglo XVIII, cuando se habla de nación española se está aludiendo simultánea o alternativamente a dos estratos de significado que pueden o no cruzarse. Cierta tipo de discursos se refieren preferentemente a la nación en su acepción más tradicional, i. e., en un sentido histórico, genealógico y cultural (aun cuando tampoco se desdeñe el vínculo político-gubernativo). El concepto que se maneja entonces tiene que ver sobre todo con el pasado, la lengua, y la literatura, supuestamente marcadas estas últimas por la profunda impronta de un carácter nacional detectable igualmente en su cultura y en una singular personalidad histórica. Los apologistas de la nación española en el famoso debate suscitado por Tiraboschi, Bettinelli y, sobre todo, por Masson de Morvilliers en las tres últimas décadas del siglo pudieran en este sentido ser calificados hoy de «nacionalistas», aunque ciertamente en un sentido más cultural que político. Pero, por otra parte, dependiendo de qué modalidades discursivas se trate, otros autores escriben sobre la nación de un modo bien diferente de los Juan Andrés, Lampillas, Masdeu o Forner. Así, la defensa de la soberanía del pueblo-nación en ciertas obras de Foronda, Arroyal y los primeros liberales de Cádiz, se hace en una clave muy distinta.<sup>65</sup> Cuando estos

---

<sup>64</sup> Algunos textos de Ortega son muy reveladores de la fase final de ese proceso. Así, en su conferencia en la sociedad El Sitio (1910), señala el joven filósofo madrileño citando a Nietzsche la existencia de dos patriotismos. El primero, inactivo y extático, entiende «la patria como la condensación del pasado». El otro, activo y futurista, es el verdadero patriotismo dinámico, constructivo y crítico que mira a la patria no como «tierra de los padres», sino «de los hijos» («La pedagogía social como programa político», *OC*, I, pp. 503-521, pp. 505-506). Años después, sin embargo, concentrará este segundo significado en el término *nación*, insistiendo una y otra vez en que «la nación no es, ante todo, el pasado; no es la historia y la tradición. Nación es la obra común que hay que hacer» (Discurso en el teatro Campoamor de Oviedo, 10-IV-1932, *OC*, XI, p. 440). Una idea que había desarrollado por extenso en *España invertebrada* (I, 2). Esta resemantización supone ya una inversión completa del significado originario del concepto: la nación ha dejado de aludir al origen, para significar ante todo proyecto común.

<sup>65</sup> Bien es verdad que en otro tipo de discursos de nuestros ilustrados la palabra nación presenta un matiz más utilitario, entendiéndose muchas veces simplemente como una gran asociación dotada de intereses comunes que el monarca, como «Primer Socio», «socio principal» o «Jefe de la nación» debiera gestionar con eficacia (véase a este respecto FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 1994, pp. 74-79).

autores apelan a la nación en sentido político, no hablan de *ethnos*, sino de *demos*. Aunque la nación española a la que aluden obviamente no es en modo alguno una creación «ex nihilo», y posee ya un espesor histórico y una densidad cultural innegables, un elemental análisis de ese discurso en su contexto revela que no se refieren principalmente a una comunidad dotada de ciertos rasgos étnicos o lingüísticos, sino a una sociedad de ciudadanos, esto es, al colectivo de ciudadanos españoles que ellos aspiran a dotar de una constitución liberal con el objetivo de asegurar sus derechos y libertades. En tales textos no se habla prioritariamente de raza, lengua, carácter o costumbres, sino de soberanía, códigos, derechos e instituciones, y por tanto, si las palabras siguen teniendo algún sentido, no es de recibo que se etiquete a tales sujetos como nacionalistas (al menos, si tal etiqueta se refiere al nacionalismo de los nacionalistas).

No es infrecuente que determinados autores utilicen la voz nación casi exclusivamente en el primer sentido, sin apenas «contaminación política», y otros lo hagan en el segundo, con muy escasas connotaciones de tipo étnico o cultural.<sup>66</sup> Y no me cabe duda de que en el discurso liberal predomina abrumadoramente esta última gama de significaciones. Ello no obsta, desde luego, para que un sector de los escritores públicos, antes y sobre todo después de 1808, mezcle en sus textos ambas significaciones hasta un punto que a veces hace difícil discernir una de otra. Tal vez sea Antonio de Capmany el ejemplo más acabado de escritor que funde en su obra ambos ingredientes, cultural y político, hasta el punto de que el concepto de nación que

---

<sup>66</sup> La creciente «contaminación política» del concepto de nación es patente ya con anterioridad a la Revolución francesa (y, por supuesto, no tiene que esperar a los liberales de Cádiz). Así, en la definición más bien neutra —propia del derecho internacional, casi diríamos «geopolítica»— que propone Forner de nación como «una sociedad civil independiente de imperio o dominación extranjera» (FORNER, Juan Pablo: *Discurso sobre el modo de escribir y mejorar la Historia de España (c. 1788)*. François López (ed.), Labor, Barcelona, 1973, p. 67), el elemento político está ya bien presente. (Nótese, en todo caso, que un mismo autor puede, dependiendo del tipo de discurso, servirse de uno u otro concepto de nación: el tono de Forner en su *Oración apologética*, escrita poco antes, es muy otro). En el límite del empirismo, la nación podía entenderse simplemente como el pueblo que corresponde a un Estado. Así, Manuel de Aguirre define, un poco tautológicamente, a la nación como «...el conjunto de las poblaciones y gentes que la habitan...» (AGUIRRE, Manuel de: «Consulta que sobre varios puntos interesantes al bien de la nación hace a la Real Sociedad Patriótica N. uno de sus individuos...», en *Correo de Madrid*, 54, 28-IV-1787, reproducido en *Cartas y Discursos del Militar Ingeniero al «Correo de los ciegos» de Madrid*, A. Elorza (ed.), Patronato J. M. Cuadrado, San Sebastián, 1973, p. 121). Sin embargo, este mismo autor no deja de utilizar otras expresiones —*sociedad, comunidad, patria, pueblo*— para referirse al sujeto colectivo que debe protagonizar la acción política, partiendo de un pacto social de claras connotaciones rousseaunianas, lo que indica el alto grado de indeterminación en que todavía se movía la voz *nación* (A. Elorza, Introducción a las *Cartas y Discursos*, p. 45).

maneja, lleno de matices, es una verdadera amalgama, que se aviene mal con el clásico esquema dicotómico del tipo Sieyès vs. Herder. En cualquier caso, entre las distintas definiciones de nación que este autor pone en juego en varias de sus obras —sobre todo en su *Centinela contra franceses* (1808)—, se perfila con claridad un matiz cultural característico del primer romanticismo, que combina con un énfasis muy particular en el factor temporal: además de poseer un «genio» o «espíritu del pueblo» peculiar, la nación es una realidad transgeneracional, un fenómeno de «longue durée».<sup>67</sup>

Además, en la obra de Capmany se advierte igualmente que su desaforado patriotismo español (que hoy calificaríamos de nacionalismo),<sup>68</sup> un sentimiento sin duda muy acorde con las circunstancias del momento, es

<sup>67</sup> Así, en una de las definiciones sintéticas propuestas, Capmany caracteriza a la nación como una «...unidad de las voluntades, de las leyes, de las costumbres y del idioma, que las encierra y mantiene en generación en generación...» (CAPMANY, 1988, pp. 116-117).

<sup>68</sup> En medio de una conmoción «nacionalista» como la de que se desencadena en España en 1808, y a falta de la palabra *nacionalismo*, que tardaría todavía varias décadas en generalizarse, se hizo necesario encontrar una locución equivalente, cuyo significado fuese más allá del mero patriotismo. En las fuentes de la época encontramos frecuentemente la expresión «entusiasmo nacional», en el sentido de movilización nacionalista. Por ejemplo, en cierto «Ensayo sobre la opinión pública», firmado por un oficial de ingenieros que firmaba con las iniciales B. A. R. y G. (*El Tribuno del Pueblo Español*, núms. 19 y 20, 5 y 8-I-1813, pp. 273-282 y 289-297), el autor habla del «entusiasmo Nacional» que despierta en España la lucha contra Napoleón (*ibid.*, p. 277), y elogia sin tasa «...las ventajas que resultan a los miembros de un Estado de la unanimidad de sus voluntades...» (*ibid.*, p. 274). Idéntica expresión en el *El Robespierre español*, I, Impr. de Antonio de Murguía, Cádiz, 1811, p. 235, donde se habla de «...entusiasmo nacional, aquel fuego sagrado de la venganza pública...» (de «entusiasmo público encendido» y de «ardiente entusiasmo» se hablaba ya desde 1808 en varios manifiestos de las juntas a la nación). Recuérdese que años antes Feijoo había condenado con dureza la «pasión nacional», un «afecto delincuente» que este autor había equiparado al paisanismo y al particularismo, a diferencia del patriotismo o «amor a la patria» que, lejos de ser un vicio, a sus ojos era sin duda una virtud (ÁLVAREZ DE MIRANDA, 1992, pp. 233-238; lo cual, por cierto, implica que para el beneditino, la *nación* sería sobre todo la patria particular, en tanto que la *patria* sería la comunidad política, *i. e.*, el Estado; es evidente que la *patria* era para él lo que en lenguaje actual llamaríamos la nación (la nación política); la «*nación*» sería más bien la provincia, región o comunidad de origen. En las décadas siguientes a la guerra de la Independencia, la palabra *nacionalismo* aparece ya incidentalmente en la obra de Moratín (1825), Larra (1835) o Pastor Díaz (1848), pero sólo llega al *DRAE* en 1869, en un sentido muy vago y bastante neutro, como la simple actitud de «...apego de los naturales de una nación a ella propia y a cuanto le pertenece...». Bien entrado el siglo XX, en la edición de 1925, se define el nacionalismo de un modo más preciso como un movimiento o ideología política: «...doctrina que exalta en todos los órdenes la personalidad nacional completa, o lo que reputan como tal los partidarios de ella...» (hasta 1992 no se le añadiría esta tercera acepción: «...aspiración o tendencia de un pueblo o raza a constituirse en estado autónomo...»). En fin, las tres acepciones han sido reformuladas en la última edición del Diccionario oficial del siguiente modo: «1. Apego de los naturales de una nación a ella y a cuanto le pertenece. 2. Ideología que atribuye entidad propia y diferenciada a un territorio y a sus ciudadanos, y en la que se fundan aspiraciones políticas muy diversas. 3. Aspiración o tendencia de un pueblo o raza a tener una

perfectamente compatible con la manifestación de sentimientos análogos hacia las patrias menores que componen la patria grande. Es más: en las excepcionales circunstancias de la invasión napoleónica ha sido precisamente la sublevación de las provincias —o sea, el alzamiento de esas «...*pequeñas naciones* [sic] *de aragoneses, valencianos, murcianos, andaluces, asturianos, gallegos, extremeños, catalanes o castellanos— la que ha salvado a «la masa de la gran nación...»*.<sup>69</sup>

En cualquier caso, interesa destacar que ya durante el último tercio del XVIII, y particularmente en los ochenta y noventa, las fuentes políticas y literarias testimonian hasta la saciedad que la nación se está convirtiendo poco a poco en el ámbito político por excelencia (significativamente, las apelaciones a la nación son cada vez más frecuentes en los textos y decretos de un gobierno que parece sentirse cada vez más obligado a justificar sus resoluciones ante la opinión pública).<sup>70</sup> Es cierto que ya en los motines de 1766 algunos invocaron el nombre de la nación, e incluso en algún documento jurídico se llegó a aludir a «...*la constitución política de la Monarquía y Nación española...»*,<sup>71</sup> y que Marchena dirige en 1792 desde Bayona

---

cierta independencia en sus órganos rectores». Tal vez no sea ocioso indicar que, a la altura de 1918, la Enciclopedia Espasa —a cuyos inspiradores se les supone buena sintonía con el catalanismo— distingue entre «nacionalismo de patria y solar, de poca extensión», del nacionalismo «del Estado mismo, (...) que pudiera llamarse integral».

<sup>69</sup> CAPMANY, 1988, p. 125.

<sup>70</sup> FUENTES, Juan Francisco y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: *Historia del Periodismo español. Prensa, política y opinión pública en la España contemporánea*. Síntesis, Madrid, 1997, pp. 30-34.

<sup>71</sup> Como ha observado Pablo Fernández Albaladejo, no sólo los amotinados, también los juristas hablan del famoso bando sobre las capas y sombreros como «...*opuesto a la libertad natural (...), a la costumbre y al genio de la nación...»*, y los fiscales del Consejo advierten que las medidas tomadas para solucionar los problemas han de estar dentro de «...*los límites y reglas prescritas por las leyes, y por el pacto general de sociedad, que forma la Constitución política de la Monarquía y Nación española...»* (FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: *Fragments de monarquía*. Alianza, Madrid, 1992, pp. 431 y 439). Es evidente, por tanto, que expresiones tales como «Constitución política de la Monarquía y Nación Española» circulaban ya ocasionalmente en determinados círculos medio siglo antes de la coyuntura gaditana. También en Francia se utilizaba ya en la década de 1760 el término *nation* con un sentido y una intencionalidad política, potencialmente disruptiva del *statu quo*, lo que ha llevado a J. P. SEGUIN a sugerir la anterioridad de algunos cambios semánticos fundamentales con respecto a la revolución política, contrariamente a las tesis clásicas de F. Brunot. «La Révolution et la langue des français», en *Actas del Encuentro Internacional sobre Literatura, la Lengua y el Pensamiento de la Revolución francesa*, Isabel Herrero y Lydia Vázquez (eds.), Universidad del País Vasco, Bilbao, 1990, pp. 84-86; véase también MONOD, Paul: «Estado, nación y monarquía en el siglo XVIII: visión comparativa», en *Las monarquías del Antiguo Régimen, ¿monarquías compuestas?*, Conrad Russell y José Andrés Gallego (dirs.), Editorial Complutense, Madrid, 1996, pp. 27-28, donde puede observarse cómo los *parlements*, al oponerse a ciertas disposiciones de Luis XV, recurren a una retórica que entiende la nación como un cuerpo diferenciado del monarca.

un manifiesto revolucionario *A la nación española*, pero será a comienzos del XIX cuando la mayoría de las personas dotadas de alguna cultura e ilustración parecen servirse de la voz nación con toda naturalidad como el referente principal de la *res publica* (en detrimento de otros ámbitos más próximos, como el municipio, el reino o la provincia). Esta nueva dimensión política se hace patente muchas veces a través de pequeños detalles. Así, Jovellanos, en una de sus resonantes representaciones del año 1801 dirigidas al monarca —e indirectamente a la opinión pública— desde su encierro mallorquín, reclama justicia a Carlos IV «...no sólo para mí, sino para mi nación, porque no hay un hombre de bien en ella a quien no interese mi desgravio...». <sup>72</sup>

Está claro que ni para Montesquieu ni para nuestro Feijoo, <sup>73</sup> ni siquiera para Rousseau, el término nación era todavía una palabra políticamente operativa y relevante, sino más bien una referencia difusa al origen de ciertos colectivos humanos que hacía alusión, sobre todo, a ciertas características comunes de tipo lingüístico o etnográfico. El núcleo del poder soberano tenía poco o nada que ver con la nación, residiendo más bien, según los casos, en el rey, o en la ciudad o república (o incluso, si se quiere, en el reino, en el pueblo o en la comunidad, pero no en la nación). Para Jovellanos, Aguirre, Foronda, Martínez Marina o Argüelles, por el contrario, es la nación el nuevo referente político y en muchos casos el origen de la autoridad soberana. Ese contraste entre los hombres de la primera mitad del siglo XVIII y los de finales de esa centuria y principios del ochocientos

<sup>72</sup> «...La opresión de mi inocencia —concluye— amenaza la suya, y el atropellamiento de mi libertad pone en peligro y hace vacilante la de todos mis conciudadanos...». La carta, fechada el 8-X-1801 y que circuló con profusión en copias manuscritas, sería años después reproducida en parte por ALCALÁ GALIANO, Antonio: *Obras escogidas*, BAE LXXXIV, t. II, pp. 431-432; véanse también los comentarios de FUENTES y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 1997, pp. 33-34 y 42-43.

<sup>73</sup> Permítasenos examinar un poco más en detalle el caso de Feijoo. En un pasaje muy citado del tercer volumen de su *Teatro crítico universal* (1729), el benedictino identifica la «patria común» —aunque todavía en su tiempo *patria* se utilizaba de ordinario para referirse a la localidad, provincia o reino de procedencia— con «...la República o estado del que somos miembros [...] [esto es, con] aquel cuerpo de Estado donde debajo de un gobierno civil estamos unidos con la coyunda de unas mismas leyes...». Lo llamativo de este texto es la ausencia de la palabra *nación* (que el autor aplica por otra parte con frecuencia a diversas comunidad humanas —entre ellas, naturalmente, la española— con ciertos rasgos históricos y culturales compartidos). El recurso a este vocablo le ahorraría buena parte del circunloquio: bastaría entonces con que escribiera que «...la patria común es el conjunto de la sociedad, esto es, la nación entera...», o algo similar. Esta reticencia a utilizar la voz *nación* en textos políticos que, desde la óptica actual, parecerían hacerlo necesario no es un rasgo exclusivo de la prosa feijooniana, y se prolongaría todavía durante décadas. Medio siglo más tarde, Manuel de Aguirre equipara la *sociedad* o *patria* con «...el conjunto de individuos que forma el cuerpo moral con poder o facultad de decidir sobre gran número de competencias...» (*Cartas y Discursos*, ob. cit., p. 190).

constituye, me parece, una prueba más de la discontinuidad semántica entre la «nación» entendida a la manera tradicional y la nación como nuevo sujeto político.

Si los discursos algo nos dicen sobre la autovisión identitaria de las élites del momento, una constatación se impone: aun sin perder de vista la considerable evolución en el significado de los términos (en lo que concierne a la nación cabría hablar más bien de ruptura semántica que de continuidad), a principios del XVIII España era mucho más monarquía que nación. Un siglo después, sin dejar de ser lo uno y lo otro, era mucho más nación que monarquía. Si para los primeros Habsburgo la monarquía de España estaba constituida por un abigarrado conjunto (tendencialmente universal) de «naciones» y de reinos articulados en torno a una cabeza, con vistas a la implantación del catolicismo en todo el mundo, para los Borbones los conceptos de monarquía, Estado y nación tienden a converger en gran medida en torno a la idea de un rey patriota identificado con una administración que vela por el bienestar de sus súbditos. Y, obviamente, en ese contexto, el patriotismo hace referencia más a la virtud cívica que al simple «...sentimiento de apego a la tierra natal...». <sup>74</sup>

En un trabajo reciente, Pablo Fernández Albaladejo calificaba con mucha pertinencia al siglo XVIII, y en particular a los últimos años del reinado de Carlos III, como *el momento de la patria*.<sup>75</sup> Por nuestra parte hemos sostenido que, en este tránsito intersecular, y muy especialmente en el sexenio subsiguiente a 1808, parecía llegado el *momento de la nación*.<sup>76</sup> Ciertamente, la retórica patriótica, lejos de declinar o esfumarse del lenguaje político, conoce igualmente un alza espectacular (sobre todo en los primeros meses de la guerra de la Independencia y, posteriormente, durante el trienio liberal). Sin embargo, caben pocas dudas de que el concepto político más relevante y más debatido es entonces la nación: para comprobarlo basta hojear la rica publicística de la guerra de la Independencia, o consultar las actas de las Cortes generales y extraordinarias (en especial aquellas sesiones en que se discuten los primeros artículos de la Constitución). Para la mayoría de los españoles de entonces —al menos para quienes

---

<sup>74</sup> ÁLVAREZ DE MIRANDA, 1992, p. 242.

<sup>75</sup> FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: «Dinastía y comunidad política: el momento de la patria», en *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, P. Fernández Albaladejo (ed.), Marcial Pons/Casa de Velázquez, Madrid, 2001, pp. 485-532.

<sup>76</sup> FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «El momento de la nación. *Monarquía, Estado y nación* en el lenguaje político del tránsito entre los siglos XVIII y XIX», en *1802. España entre dos siglos. Monarquía, estado, nación*, A. Morales Moya (coord.), Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Madrid, 2003, pp. 55-78.

recurrieron a la escritura y la imprenta para expresarse—, parece fuera de dudas que la nación existe desde antiguo, por mucho que ahora se trate de remodelarla políticamente sobre nuevas bases, dotándola de una constitución. Ahora bien, esa existencia previa de la nación no radicaría fundamentalmente en la homogeneidad cultural, sino en el hecho de compartir desde hace varios siglos una misma cabeza e instituciones de gobierno (i. e., de componer una monarquía) y en la conciencia extendida entre la población de pertenecer a un mismo pueblo. Oigamos de nuevo a Capmany: «... *Donde no hay nación, no hay patria, porque la palabra país no es más que tierra que sustenta personas y bestias a un mismo tiempo. Buen ejemplo son de ello la Italia y la Alemania en esta ocasión. Si los italianos y los alemanes, divididos y destrozados en tantos estados de intereses, costumbres y gobiernos diferentes, hubiesen formado un solo pueblo, no hubieran sido invadidos ni desmembrados. Son grandes regiones, descritas y señaladas en el mapa, pero no son naciones, aunque hablen un mismo idioma. El grito general ¡Alemanes!, ¡Italianos!, no inflama el espíritu de ningún individuo, porque ninguno de ellos pertenece a un todo...*».<sup>77</sup>

El lenguaje del liberalismo pivota entonces sobre unos pocos conceptos. Entre ellos, junto a la libertad y la igualdad, es sin duda la nación el concepto estrella, capaz de federar en su derredor una constelación de nociones políticas conexas: soberanía, representación, patria, opinión, constitución, individuo, ciudadanía...<sup>78</sup>. Y, por supuesto, el hecho decisivo es la génesis en toda el área euroamericana de un nuevo concepto de tipo nacionalista-romántico que se desarrollará con fuerza a lo largo del siglo XIX, un concepto mixto que, al fusionar en una misma palabra (nación) algunos rasgos procedentes del sentido antiguo de esta voz con el nuevo significado político (que marcará indeleblemente a la nación con el sello de la soberanía),

---

<sup>77</sup> CAPMANY, 1988, pp. 116-117. Incluso para un autor pre-romántico y hasta cierto punto «nacionalista» como Capmany, la identidad nacional no sería por tanto esencialmente de tipo cultural o lingüístico: más bien se trataría de una identidad de tipo político. Ciertamente, en 1808 la nación se hace patria, y la patria, nación. Esa identificación de doble sentido no impide, sin embargo, que pueda percibirse una cierta jerarquía entre ambas instancias (que en modo alguno cabe considerar como equivalentes). Glosando esta subordinación, FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 2001, p. 531, ha escrito: «...*La patria, como la propia constitución, devino en un satélite orbitado en torno al planeta-nación...*».

<sup>78</sup> De hecho, gran parte de los discursos se articulan sobre las distintas combinaciones de un número no muy elevado de elementos. Tales combinaciones operan desde la matriz de una cultura política particular, en este caso la de la España moderna, que proporciona no sólo una serie de pautas interpretativas, sino que supone también un filtro que regula la recepción de las aportaciones intelectuales del exterior (en este caso, por ejemplo, de las concepciones acerca de la nación que entran en juego durante la Revolución francesa).

crea un sujeto político de nuevo tipo que no existía con anterioridad. En este sentido, hay que subrayar la radical novedad derivada de esta insólita asociación de lo cultural-genealógico con lo político-constitucional. Aunque en el caso de las primeras monarquías dinásticas de Occidente como Francia o España hay una evidente continuidad histórica, no cabe identificar sin más los usos del concepto nación anteriores al umbral que para la lengua española representa el periodo 1780-1808 en ese campo con los posteriores a esa fase de transición semántica. Asimilar las antiguas *naciones* etno-lingüísticas, carentes de relevancia política, a las nuevas naciones decimonónicas que el llamado «principio de las nacionalidades» elevará a mediados del XIX a sujetos fundacionales de la soberanía interna y externa de los estados —la famosa *eticarchia* o «etnarquía» de Mancini— constituye, pues, un anacronismo flagrante.

No podemos seguir aquí en detalle los prolijos debates sobre la nación que se producen en estas primeras etapas de la revolución española, tanto en la prensa como en las Cortes. Bastará señalar que para los liberales se trata sin duda de un concepto mucho más político que étnico, aun cuando no dejaran de expresarse puntos de vista más tradicionales, y abunden asimismo las posiciones ideológicas híbridas y transaccionales.<sup>79</sup> Lo que está

---

<sup>79</sup> ARBÓS, Xavier: La idea de nació en el primer constitucionalisme espanyol. Curial, Barcelona, 1986. VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín: La Teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo Hispánico (Las Cortes de Cádiz). Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1983, pp. 175-274. El concepto de nación será indudablemente, como decimos, uno de los más controvertidos, y para muchos se tratará más bien de un compuesto de pueblos, reinos, provincias, corporaciones y señoríos, mientras que otros insisten en que el átomo social o unidad fundamental que integra la nación es, no ya el individuo (varón adulto), sino el vecino, o el cabeza de familia (véase PORTILLO VALDÉS, José María: «nación», en Diccionario político y social del siglo XIX español, J. Fernández Sebastián y J. F. Fuentes (dirs.), 2002, pp. 468-476, y sobre todo PORTILLO VALDÉS, José María: Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812. CEPC, Madrid, 2000, que insiste en la idea de que la nación española, y no el individuo, ocupó desde el primer momento el centro del diseño constitucional gaditano). Ahora bien, el tenor literal del artículo 1º de la Constitución de 1812 —«La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios»— muestra bien que la mayoría de los diputados están de acuerdo con una definición neutra, esencialmente política y no etnicista de la nación. La intervención del diputado Guridi Alcocer durante este debate en Cortes resulta a este respecto particularmente interesante, e ilumina bien algunos aspectos de esta polémica ideológica. Tras precisar que no se refiere a «la Nación formada física, sino políticamente» y dar por sentado que para definir la nación en sentido político no es necesario presuponer unidad alguna de nacimiento y origen, Alcocer concluye afirmando que «la unión del Estado consiste en el Gobierno o en la sujeción a una autoridad soberana, y no requiere otra unidad. Es compatible», añade, «con la diversidad de religiones, como se ve en Alemania, Inglaterra y otros países; con la de territorios, como en los nuestros, separados por un inmenso Océano; con la de idiomas y colores, como entre nosotros mismos, y aun con la de naciones distintas, como lo son los españoles, indios y negros» (25-VIII-1811; cito por la edic. del Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias, Impr. de J

fuera de dudas es que la enorme complejidad de las Españas —sobre todo en los espacios de ultramar— hacía muy problemática la atribución de un conjunto de rasgos culturales homogéneos a una nación intercontinental, transoceánica; una nación compuesta, como reza el artículo primero de la carta gaditana, de «...*todos los españoles de ambos hemisferios...*».

En puridad, desde el punto de vista político, el verdadero advenimiento de la nación tendrá lugar el 24 de septiembre de 1810, cuando las Cortes, reunidas en la isla del León, asuman la soberanía en su nombre. Aunque ya desde 1808 abundaban sobremanera las invocaciones a la nación, a la opinión pública (u opinión nacional), a la voluntad nacional, etc., se trataba sobre todo de una retórica de legitimación, orientada casi siempre a exigir la convocatoria de Cortes. Ahora bien, a juzgar por el lenguaje empleado por la mayoría de los observadores liberales, sólo tras la reunión de Cortes la nación empieza de verdad a existir políticamente (aun cuando nadie dude de que su existencia histórica como nación, en las otras acepciones menos activas del término, date de muchos siglos antes). Jovellanos, Flórez Estrada y otros muchos hablan normalmente en su correspondencia o en la prensa de «la nación reunida en Cortes», como si literalmente los diputados fueran la nación, y el último de los autores citados afirma rotundamente que «...*la colección de apoderados es desde aquel momento la nación...*».<sup>80</sup> Después de largas discusiones previas sobre el tipo de representación que convenía arbitrar, la puesta en práctica de esta primera forma de gobierno representativo pone de manifiesto que, al revés que en el concepto de representación de derecho privado, la nación sólo existe, sólo puede actuar —como dijera Sieyès— a través de sus representantes. Los representantes en cierta manera suplen a los representados, de manera que la representación en este caso instituye a la realidad representada.<sup>81</sup>

Aunque para muchos pueblo y nación son prácticamente dos términos equivalentes, algunos teóricos moderados empiezan a establecer distin-

---

A. García, Madrid, 1870, tomo III, núm. 327, pp. 1.687-1.688). Este texto tiene la virtud de poner de manifiesto con claridad la identificación de la nación con el Estado. Merece la pena notar asimismo el uso extemporáneo y paradójico que en el mismo se hace de la voz nación en plural —en su sentido más arcaico, «racial»— para subrayar la capacidad de integración de la diversidad étnica, cultural, territorial y religiosa de la nación política española.

<sup>80</sup> Discurso escrito por Álvaro Flórez Estrada a finales de 1809 o en 1810, preparado para ser leído en la solemne apertura de las Cortes de Cádiz, reproducido por MARTÍNEZ CACHERO, Luis Alfonso: *Álvaro Flórez Estrada. Su vida, su obra política y sus ideas económicas*. Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1961, pp. 248-260; la cita, en la p. 252.

<sup>81</sup> En este sentido, se da una paradoja, que ya señaló Lucien Jaume con mucha pertinencia para el caso de Hobbes: «...*c'est le représentant qui, dans l'ordre proprement politique, institue la représenté...*» (voz «Représentation» en el *Dictionnaire de la culture juridique*, dir. de D. Allard y S. Rials, París, PUF, 2004, p. 76, en prensa; cortesía del autor).

ciones entre uno y otro conceptos. Distinciones que, dada la multiplicidad de sentidos con la que se utilizan ambos términos (y, muy en particular, la polisemia de pueblo), alargarían excesivamente estas notas si pretendiésemos entrar en detalles. Simplemente, a título de ejemplo, diremos que a finales de 1809, en *El Espectador Sevillano* leemos que «...la ley debe salir del seno de la Nación, que es la parte instruida del Pueblo, y volar al pie del Gobierno para ser sancionada...». <sup>82</sup>

A lo largo del XIX el concepto de nación, siempre muy controvertido, sufrirá cambios y transformaciones de distintos tipos, algunos de ellos muy profundos. Simplificando mucho, y ciñéndonos al campo liberal, yo dividiría el siglo en dos grandes fases. En la primera predomina una idea política de nación, mientras que la segunda mitad aparece marcada por el sello identitario de la nación cultural. Hasta la década de los 40, la publicística nos transmite básicamente una idea de nación políticamente activa, ciertamente histórica, pero bastante poco «etnicista». Aun cuando, como se ha visto, el concepto no se sitúa en un limbo ahistórico, sino que de algún modo se construye sobre el sustrato de una nación que se da históricamente por existente desde hace siglos, la nación es sencillamente el sujeto del poder constituyente, el conjunto de los ciudadanos que encarna la soberanía y ejerce sus derechos políticos (en primer lugar, el *ius suffragii*).

Por el contrario, desde mediados de siglo, con el triunfo definitivo de los moderados y los nuevos aires político-intelectuales que soplan en Europa, la nación pierde la soberanía (una idea en sí misma cuestionada, que en todo caso quedará residenciada en las Cortes con el rey) y empieza a ser entendida ante todo como un legado histórico unitario, e incluso como un espíritu particular —visible en las costumbres, en las instituciones e incluso en un carácter nacional ancestral— que conviene preservar de

---

<sup>82</sup> «Ensayo sobre la opinión pública», *El Español Constitucional*, Londres, núm. XVIII, febrero 1820, p. 118. En otros textos, sin embargo, se establece una distinción implícita entre pueblo y nación que parece un simple avatar de la oposición, de raíz rousseauiana, entre la opinión pública/voluntad general/pueblo y la representación/diputados/nación. Así, en una «Cartilla del ciudadano español, o breve exposición de sus fueros y obligaciones», publicado en *El Robespierre español*, glosando la necesidad de asegurar la publicidad de las sesiones de Cortes, se sostiene al «el pueblo» («el pueblo soberano») ha de asistir libremente a las deliberaciones de sus representantes: «...¿No véis que los Diputados no son más que unos meros agentes, apoderados o procuradores de la sociedad? ¡No faltaba más sino que al pueblo soberano(\*) se le prohibiese la entrada en las sesiones del congreso, donde se ventilan sus intereses!...». Y en la nota al pie (\*) leemos «...Como es imposible que asista a las sesiones todo el pueblo soberano, el público, que hace sus veces, es igualmente respetable...» (*El Robespierre español*, núm. I, Isla del León, Imprenta de Periu, 1811, p. 207). Habría pues una especie de «doble representación»: de igual modo que los diputados son representantes de la nación, el público de las galerías representaría a la opinión, al pueblo soberano.

cualquier influencia extraña que pudiera desvirtuarlo. Este último sentido, esencialista y de cuño romántico, alcanzará gran predicamento no sólo entre los conservadores, sino también en la historiografía liberal, y también en los medios republicanos influidos por el krausismo.<sup>83</sup>

En la última parte del siglo destaca en este terreno la aportación teórica de Antonio Cánovas del Castillo. Como mostró Carlos Dardé,<sup>84</sup> el concepto canovista de nación, tal cual aparece en su célebre discurso del Ateneo, no es ni esencialista (a la manera de Herder) ni voluntarista (a la manera de Renan),<sup>85</sup> sino básicamente historicista.<sup>86</sup> Muy burkeanamente, y a diferencia de las posiciones tradicionalistas e integristas, que apelan al catolicismo como fundamento último —e incluso único (Menéndez Pelayo)— de la nación española, la historia es para Cánovas el verdadero fundamento, la auténtica fábrica de la nación española. Esa historia, que llega a constituir casi una segunda naturaleza y tiene en Cánovas mucho de providencial, vendría dada por la prolongada convivencia y los avatares vividos en común por los españoles durante siglos, que habría dado lugar a cierta «constitución interna» basada en la larga posesión de algunas instituciones como la monarquía y las Cortes.

La crisis del liberalismo de finales de siglo y la resaca del 98 tendrán consecuencias trascendentales en este campo. Coincidiendo con un nuevo clima intelectual en Europa, un puñado de escritores y publicistas —entre los que descuellan nombres como Ganivet, Unamuno, Costa, Altamira o Maeztu— lanzará entonces una nueva ideología con viejas raíces: el nacionalismo español (un nacionalismo trágico y atormentado que a menudo parte de una apreciación muy pesimista del estado de la nación, e incluso de sus posibilidades de regeneración). Por las mismas fechas, en Barcelona y en Bilbao, de la mano de Prat de la Riba y Arana, nacían dos nacionalismos alternativos de menor radio —catalanismo y bizkaitarrismo— que estaban llamados asimismo a jugar un papel importante en las luchas políticas de nuestro siglo XX. Aunque rivales y discrepantes en más de un punto, estos tres nacionalismos se basaban en concepciones igual-

<sup>83</sup> Sobre la idea krausista de nación véase VARELA, Javier: *La novela de España. Los intelectuales y el problema español*. Taurus, Madrid, 1999, pp. 87 y ss.

<sup>84</sup> DARDÉ, Carlos: «Cánovas y el nacionalismo español», en *Nación y Estado en la España liberal*, G. Gortázar (ed.), Ed. Noesis, Madrid, 1994, pp. 209-238.

<sup>85</sup> Con todo, como es sabido, el famoso elemento voluntarista de la idea renaniana de nación habría que matizarlo mucho: véase, al respecto, las consideraciones de BLAS, Andrés: *Estudio preliminar a la versión española de Qu'est-ce qu'une nation?* (¿Qué es una nación? Cartas a Strauss). Alianza, Madrid, 1987, pp. 35-36.

<sup>86</sup> CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio: *Discurso sobre la nación (1882)*. Andrés de Blas (ed.), Biblioteca Nueva, Madrid, 1997.

mente esencialistas de la nación (basadas en la idea herderiana del *Volksgeist*, actualizada por algunos planteamientos positivistas a lo Taine) y manifestaban idéntica voluntad de regeneración nacional y de difusión popular de sus planteamientos en sus respectivos ámbitos de actuación. Con ello, los debates más o menos elitistas sobre la nación imperantes en el siglo XIX, que apenas alcanzaban a las clases medias, darán paso a un nuevo empeño político: la «nacionalización» de las masas. Así, Rafael Altamira (que no comparte el pesimismo de la mayoría de sus coetáneos) propondrá dar un nuevo impulso decisivo a la nacionalización de los españoles, basado a la vez en el estudio de su pasado y en una pedagogía popular e indoctrinadora de tipo fichteano, volcada hacia el futuro. A diferencia de la nostalgia pasadista de los moderados, prolongada luego en la Restauración (o sea, de esa peculiar ideología que el profesor Jover Zamora calificó hace tiempo de «nacionalismo retrospectivo»),<sup>87</sup> se trataría pues de un nacionalismo proyectivo que, sin renunciar a una alta valoración de los logros de la civilización española y a la exigencia de divulgar ampliamente el conocimiento de la historia nacional, tiene ya puesto inequívocamente su punto de mira en el porvenir.<sup>88</sup> En especial, la fórmula orteguiana de la nación como «proyecto sugestivo de vida en común»<sup>89</sup> iba a alcanzar un alto predicamento, al ser asumida ampliamente desde diversos sectores la idea de que la «potencia de nacionalización» o incorporación que posee una sociedad depende en gran medida de su capacidad para diseñar «un programa para mañana».

---

<sup>87</sup> Algunos intelectuales se quejarán en las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX, en este sentido, de haber recibido una educación nostálgica y pasadista, centrada en las viejas glorias de España, que contrastaba desagradablemente con la mediocridad de la nación en el momento en el que ellos vivían, y conducía a los españoles al desaliento y la indolencia. «...*Todo se nos vuelve hablar de Lepanto, Pavía, Otumba, San Quintín, el Cid, Pelayo, Cortés, Pizarro, Numancia y otras mil y mil glorias, victorias y trofeos...*», escribe Valera. «...*Yo entiendo que todos los españoles, hasta los que hallan peor y más pérdida a España, tienen conciencia del gran ser de esta nación y de sus altos destinos, y que la contraposición entre esta conciencia y la realidad presente (...) los lleva a maldecir de la patria...*» (Juan Valera, «Sobre el concepto que hoy se forma de España», 1868, cit. ABELLÁN, José Luis: *Los españoles vistos por sí mismos*. Turner, Madrid, 1986, pp. 78-80). Manuel Azaña, por su parte, evocará en una de sus primeras conferencias la enseñanza recibida en su infancia, llena de esos «...*tópicos de nuestra gran bisutería histórica: en torno de aquella época [se refiere al siglo XVI], de aquellas ideas (...) se ha hecho girar la inteligencia de muchas generaciones de españoles, como si no tuvieran otra cosa que hacer sino echar de menos el pasado y aguardar su regreso por ensalmo...*» (AZAÑA, 1990, pp. 33-36).

<sup>88</sup> Para esta cuestión remitimos CHACÓN DELGADO, Pedro José: *El regeneracionismo de 1898: Historiografía y nacionalismo español*. Tesis doctoral inédita, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2003.

<sup>89</sup> ORTEGA Y GASSET, José: *España invertebrada (1922)*. Andrés de Blas (ed.), Círculo de Lectores, Barcelona, 1994, pp. 38-39.

No es preciso decir hasta qué punto, a partir de tales premisas, la nación y el nacionalismo han constituido una de las claves del siglo XX. Su vinculación preferente a las fuerzas más reaccionarias a lo largo del siglo no impedirá que el concepto de nación haya sido también usado —ciertamente de manera más esporádica— por los sectores liberales y progresistas. En plena II República, un republicano de izquierda como Manuel Azaña, que utiliza muy frecuentemente los términos nación y nacional referidos al pueblo español como sujeto político y objeto de su preocupación principal, se siente obligado a tomar distancias frente a «...*este concepto* [nación] *que, en tiempos pasados, tenía un valor equivalente a libertad, [y que] se ha ido cubriendo de adherencias desagradables, evoca propósitos y políticas que no nos pueden gustar y suelen ser en el ámbito del mundo una bandera de agresión...*».<sup>90</sup> Aunque por esas mismas fechas el fundador de la Falange rechazaba expresamente el nacionalismo, y declaraba preferir con mucho «...*la palabra España a (...) la frase «nación española»*», el éxito de su definición de España como «...*unidad de destino en lo universal...*» —fórmula de resonancias orteguianas, pero también dorsianas y unamunianas, como ha señalado Ismael Saz en un libro imprescindible—<sup>91</sup> y el estallido de la guerra civil iba a mostrar de nuevo que pulsar la tecla nacional seguía siendo un expediente de gran eficacia para movilizar a amplios sectores sociales. A partir de 1939, la presencia asfixiante que el sustantivo nación y el adjetivo nacional —Movimiento Nacional, Estado nacional, espíritu nacional, etc.— llegarían a adquirir en el vocabulario político de los vencedores habla bien a las claras del nuevo clima político de la naciente dictadura.<sup>92</sup> Una dictadura nacionalcatólica que, paradójicamente, está en el origen del más profundo proceso de desnacionalización de la historia contemporánea española.

---

<sup>90</sup> Discurso pronunciado en Madrid el 16-X-1933, *Antología. 2. Discursos*, Madrid, Alianza, 1983, p. 155-156.

<sup>91</sup> SAZ CAMPOS, Ismael: *España contra España. Los nacionalismos franquistas*. Marcial Pons Historia, Madrid, 2003, pp. 141-142. En este libro, donde se efectúa un detenido análisis de los diversos conceptos de nación manejados por los sectores falangistas y nacionalcatólicos, y sus fuentes intelectuales, se pone de manifiesto la preferencia de los primeros fascistas hacia la voz *patria*, en lugar de *nación*.

<sup>92</sup> Para el tema de esta conferencia reviste particular interés el análisis que efectúa Ismael Saz (2003, pp. 230-243) del ensayo de Francisco Javier Conde «La idea nacionalsindicalista de nación», una suerte de historia conceptual abreviada —y, claro está, ideológicamente sesgada— del concepto de nación, destinado a reinterpretar y «recatolizar» la fórmula joseantoniana de España como «unidad de destino en lo universal» (el ensayo de Conde fue publicado originalmente en una serie de artículos aparecidos en el diario *Arriba* a finales de septiembre de 1939, y recogido luego en CONDE, Francisco Javier: *Escritos y fragmentos políticos*. IEP, Madrid, 1974, pp. 321-364).

### 3.3. *Estado*

Pasamos, por último, a referirnos al tercer elemento de nuestra trilogía. Respecto del término Estado hay que señalar de entrada, desde la perspectiva actual, el uso extremadamente vago de este vocablo que suelen efectuar los autores del siglo XVIII.<sup>93</sup> En efecto, dejando a un lado los usos estatales y corporativos del *status*, el término puede aplicarse a cualquier clase de estructura o formación socio-política, pretérita o contemporánea (con esa laxitud utiliza el término *état*, por ejemplo, Montesquieu en *L'Esprit des Lois*). Se trataba, claro está, de un término culto, sobre cuyas raíces clásicas es ocioso insistir, y su manejo por parte de los eruditos —a menudo inspirándose en fuentes griegas, latinas y cristianas— aparece frecuentemente dotado de connotaciones vagamente «conservadoras», asociado a las nociones de estabilidad y de orden.<sup>94</sup> Además de referirse ordinariamente a las instituciones administrativas y aparatos burocráticos dependientes directamente de la autoridad del monarca (en expresiones tales como «secretaría de Estado», «negocios de Estado» o «materias de Estado»), según el contexto, el Estado puede ser entendido alternativamente como nación, como gobierno, o como sociedad.<sup>95</sup>

De los diversos sistemas dicotómicos en que entra en juego la voz «Estado», durante el último cuarto del setecientos todavía es mucho más frecuente su asociación léxica a la religión, que su contraposición a la idea abstracta de sociedad.<sup>96</sup> Así, se habla en numerosos textos de «la religión y el Estado», una fórmula acuñada que yuxtapone dos ámbitos que se consideran complementarios de la vida humana (en el sentido tradicional de una cultura cristiano-

---

<sup>93</sup> Para un brevísimo recorrido sobre la larga evolución de este concepto, entre la amplia bibliografía disponible, destacamos los dos trabajos siguientes: SKINNER, Quentin: «The State», en *Political innovation and conceptual change*, Terence Ball, James Farr y Russell L. Hanson (eds.), Cambridge University Press, Cambridge, 1989, pp. 90-131; y KOSELLECK, Reinhart: «Historia de los conceptos y conceptos de historia», en *Ayer*, 53, 2004, pp. 34-37 (el primer trabajo citado se refiere sobre todo a la teoría política durante la edad moderna, y el último a la evolución del concepto en lengua alemana).

<sup>94</sup> MONOD, Paul: «Estado, nación y monarquía en el siglo XVIII: visión comparativa», en *Las monarquías del Antiguo Régimen, ¿monarquías compuestas?*, Conrad Russell y José Andrés Gallego (dirs.), Editorial Complutense, Madrid, 1996, p. 16.

<sup>95</sup> No es preciso decir que cada uno de estos términos está compuesto de un tejido semántico muy rico, lleno de matices, y mantiene relaciones complejas con su entorno conceptual más o menos inmediato.

<sup>96</sup> Véase un ejemplo entre mil de la cuasi-sinonimia entre Estado y sociedad todavía imperante en esa época: «... sobre el Laborioso Artesano y el activo Labrador, en cuyos hombros descansa el Estado» ([A. de Capmany], «Comentario sobre el doctor Festivo...», mss. 1773, cit. en MARIÁS, Julián: *La España posible en tiempo de Carlos III*, Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1963, p. 195).

católica que, desde antiguo, suele apelar a una doble lealtad que ha de atender tanto a los deberes del mundo espiritual como a los de la esfera temporal intramundana, lo que plantea el problema de la compatibilidad de la obediencia a dos fuentes de autoridad, eclesiástica y civil). Mucho más rara es la dicotomía Estado/sociedad, una polarización que sólo aflora de manera titubeante y ocasional, lo que revela el gran predicamento de que goza todavía el paradigma iusnaturalista de la «*societas civilis vel status*» (i. e., la tradición publicística que entiende como sinónimos «sociedad civil» y «sociedad política», contrapuestas ambas expresiones al estado de naturaleza o de rudeza precivilizada).<sup>97</sup>

De manera que el Estado no era sólo ni principalmente —tal y como actualmente suele ser entendido— el aparato del poder político, siquiera sea bajo la forma de «Estado» del príncipe gobernante, sino que en general se identificaba llanamente con el cuerpo social, esto es, con la sociedad como un todo (así, por ejemplo, cuando se habla de «todas las clases del Estado»).<sup>98</sup> Al

<sup>97</sup> En este sentido referirse a una «sociedad civil» casi equivale a hacerlo a una «nación política»: ambas expresiones se oponen a un estado hipotético o real de barbarie presocial. Es el caso, por ejemplo, de Feijoo, cuando habla de *nación política* en el sentido de un grupo más o menos amplio de gentes civilizadas, que «viven en policía», por contraposición a las naciones bárbaras: *Instrucción Apologética*, disc. II, § 10, p. 10 (cito por la edic. de Madrid, 1781). Conviene distinguir con cuidado, por tanto, este sentido antiguo de la expresión «nación política» del significado que suele dársele actualmente a este sintagma, en particular en los estudios dedicados al nacionalismo (para contraponer, por ejemplo, la «nación política» o cívica, de una parte, y la «nación cultural» o étnica, de otra). Una confusión, por cierto, en la que incurri yo mismo en un trabajo anterior: véase la referencia a la obra del erudito Nicolás Antonio, erróneamente interpretada por el autor de estas líneas, en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 1994, p. 50, nota 11.

<sup>98</sup> Mientras en la terminología de principios del setecientos referente a la estratificación social solía hablarse todavía frecuentemente de «los estados del reino», a finales de esa centuria proliferan las alusiones a «las clases del Estado» (y a mediados del XIX se ha impuesto ya con claridad la expresión «clases sociales»). La evolución de estas denominaciones —evolución que tiene un claro, aunque tardío, reflejo en los diccionarios— resulta en sí misma altamente reveladora del paso de la sociedad estamental a un nuevo tipo de organización relativamente más abierta e igualitaria, como lo es la sociedad de clases, pero constituye asimismo un indicio de la construcción progresiva del concepto de sociedad, y su desgajamiento de la noción de Estado. La existencia de varios «estados» en la república, que parecía perfectamente legítima a la altura de 1700, será rechazada cien años después por los liberales como un hecho bárbaro y monstruoso. La igualdad ante la ley y la consiguiente supresión de fueros privilegiados debía, a los ojos de los doceañistas, acabar «...de una vez con la monstruosa institución de diversos estados dentro de un mismo Estado...» (ARGÜELLES, 1989, p. 100). Véase, sin embargo, un ejemplo tan tardío como elocuente de la persistencia de la terminología más arcaica: en un documento oficial de la segunda restauración fernandina todavía se habla de «estados de la Monarquía» para aludir a los estamentos, órdenes o corporaciones del reino («Proyecto de asimilación de las clases distinguidas de distintos estados y dependencias de la Monarquía española» c. 1824, cit. en LUIS, Jean-Philippe: «El proyecto social de los epígonos de la Ilustración en España», en CASTELLANO, J. L., DEDIEU, J. P. y LÓPEZ-CORDÓN, M. V.: *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*. Universidad de Burdeos/Marcial Pons, Madrid/Barcelona, 2000, pp. 319-337).

examinar las fuentes para preparar estas notas he recogido numerosos ejemplos de esta sinonimia Estado=sociedad, que muestran que la escisión entre las nociones de sociedad civil y de Estado aún no se había producido en el imaginario político, aunque tampoco faltan algunos contraejemplos que parecen indicar que se comienza a atisbar una cierta distinción entre el plano social y el plano político. Algunos usos, hoy día bastante insólitos, de la palabra Estado (y otro tanto sucede con público), dan fe de esa compleja transición entre dos culturas políticas.<sup>99</sup> La progresiva plasmación del concepto moderno de Estado avanza en paralelo al paulatino «descubrimiento» de la sociedad, que es también una invención del siglo XVIII,<sup>100</sup> de manera que

<sup>99</sup> De significar la encarnación de la comunidad política como un todo, el Estado pasará poco a poco a designar una instancia relativamente externa a la sociedad, cuyos actos de gobierno empezarán a ser juzgados por los particulares en virtud de las nuevas concepciones del espacio público (KOSELLECK, Reinhart: *Crítica y crisis del mundo burgués*. Rialp, Madrid, 1965). En este sentido, el momento al que aquí nos referimos, a caballo entre el setecientos y el ochocientos, señala a la vez el inicio de la escisión conceptual sociedad/Estado y el punto de llegada de un proceso de autoinvestidura de la sociedad como verdadera fuente de legitimidad, y de asunción por parte de esa misma sociedad de su capacidad crítica respecto a las autoridades. El visible malestar en el imaginario político de la época causado por la dualidad de instancias referidas a la unidad del cuerpo político (*opinión/representación*) y por su desdoblamiento en *Estado y público*, que está en el origen de no pocas tautologías y argumentaciones falaces, es tal vez uno de los síntomas más claros de esa paradoja (FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «Opinion versus représentation: des Lumières au libéralisme», en *La Représentation dans la pensée politique*, Actes du XVème Colloque de l'Association Française des Historiens des Idées Politiques, Presses Universitaires d'Aix-Marseille, Aix-en-Provence, 2003). El amplísimo uso del adjetivo *público*, que puede aplicarse tanto a la opinión, si se trata de enfatizar el polo social de la crítica, como a la representación, si se desea subrayar la dimensión estatal de la unidad política, resulta asimismo muy revelador. El mismo término, como sustantivo, podía identificarse todavía pura y simplemente con el conjunto del pueblo, si bien estaba sujeto desde hacía tiempo a una importante mutación semántica, que iba circunscribiendo tendencialmente su significado al círculo de las élites ilustradas, verdadero sujeto de la opinión. Desde este punto de vista, como ha hecho notar Hélène Merlin, la palabra *público* puede entenderse como «...le terme transitionnel qui permet de passer d'une culture politique à une autre: l'État est désormais au service des particuliers qui le jugent, et non les particuliers au service d'un État qui les incarne tous...» (cit. en BAECQUE, Antoine de y MÉLONIO, Françoise: *Lumières et liberté. Les dix-huitième et dix-neuvième siècles*. Seuil, París, 1998, vol. 3 de la *Histoire culturelle de la France*, bajo la dirección de J.-P. Rioux y J.-F. Sirinelli, p. 24). Por lo demás, como es sabido, el liberalismo será interpretado globalmente a menudo como un movimiento orientado a la emancipación de la sociedad respecto del Estado. Un siglo más tarde, Ortega y Gasset recuerda, en este sentido, que «...el Estado no es más que una máquina situada dentro de la nación para servir a ésta, [...] sólo un instrumento a su servicio, y no a la inversa...» (*Mirabeau o El político*, 1927, en *OC*, III).

<sup>100</sup> KAUFMANN, Laurence y GUILHAUMOU, Jacques (dirs.): *L'invention de la société. Nominalisme politique et science sociale au XVIIIe siècle*. EHESS, París, 2004. «...La sociedad es un ser abstracto que no existe más que en sus miembros, y su felicidad consiste en que estos sean felices...», escribirá en una vena clásicamente liberal y utilitaria el joven Antonio Alcalá Galiano (ALCALÁ GALLIANO, Antonio: *Máximas y principios de la legislación universal*. Madrid, 1813, p. 43). Véase también FUENTES y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 2002, s. v. «sociedad», pp. 658-671.

ambos neologismos de sentido suponen en cierto modo las dos caras de una misma moneda, que se va forjando sobre una amalgama de materiales antiguos, en un proceso dilatado de acuñación conceptual que no terminará de cristalizar hasta las primeras décadas del siglo XIX.

El divorcio conceptual entre Estado y sociedad civil parece haberse incoado paradójicamente en España, en parte, a la sombra de la monarquía. Me refiero, en concreto, al surgimiento y articulación de un germen de sociedad civil en los nuevos espacios de sociabilidad ilustrados habilitados bajo los auspicios de la corona en el último tercio del setecientos. Así, la red de sociedades económicas puesta en marcha por el ministro Campomanes, siguiendo el modelo de la Real Sociedad Bascongada, a partir de 1774,<sup>101</sup> hizo de tales «asociaciones políticas» —como fueron a veces denominadas— escuelas de virtud y seminarios de ciudadanía. A juzgar por sus discursos, los integrantes de aquellas sociedades patrióticas —entre las que destaca la Matritense— se sentían plenamente partícipes de una empresa colectiva orientada a la divulgación de las luces, la mejora de los medios de producción y el fortalecimiento del Estado. Tales asociaciones, descritas por Antonio de Capmany como «...*sociedades de ciudadanos de todos estados...*» que se reúnen siguiendo pautas de funcionamiento igualitarias «...*sin otro vínculo que el del amor al bien público...*»,<sup>102</sup> constituyen en cierto modo escuelas de ciudadanía (aunque desde luego estamos hablando todavía de ciudadanos sin soberanía, por retomar la fórmula que popularizó Daniel Gordon hace una década).<sup>103</sup> Un modelo de «ciudadanía débil» ca-

<sup>101</sup> La bibliografía sobre estas sociedades es muy abundante, y ha crecido considerablemente desde DEMERSON, Paula y Jorge y AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Las Sociedades Económicas de Amigos del País. Guía del investigador*. Gráficas Izarra, San Sebastián, 1974.

<sup>102</sup> Capmany toma como modelo en particular a la sociedad de París, la única, según Capmany, «...*en la que el labrador se halla sentado al lado de un príncipe...*» (ms. cit. SARRAILH, Jean: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Fondo de Cultura Económica, México, 1974, p. 232 y n., donde se ponen algunos ejemplos expresivos de estas prácticas igualitarias. Más ejemplos en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «The awakening of public opinion in Spain. The rise of a new power and the sociogenesis of a concept», en *Opinion*, Peter-Eckhard Knabe (ed.), Berlin Verlag-European Science Foundation, Berlín, 2000, pp. 45-79, p. 52.

<sup>103</sup> GORDON, Daniel: *Citizens without Sovereignty. Equality and Sociability in French Thought, 1670-1789*. Princeton University Press, Princeton, NJ, 1994. Cabría plantear aquí interesantes paralelismos y divergencias entre esos *ciudadanos sin soberanía* de las academias y círculos de sociabilidad españoles y franceses del siglo XVIII y el modelo conceptual emergente de la sociedad civil en el mundo germánico (*Bürgergesellschaft*), definida por A. L. Schlözer como una *societas civiles sine imperio* (*Staatsanzeigen* 17 [1792], p. 354, cit. KOSELLECK, Reinhart: «Three *bürgerliche* worlds? Preliminary theoretical-historical remarks on the comparative semantics of civil society in Germany, England, and France», en *The practice of conceptual history. Timing history, spacing concepts*, Stanford University Press, Stanford, California, 2002, pp. 208-217, p. 211).

racterístico de la Ilustración moderada española, que tendrá en buena medida su prolongación en el liberalismo conservador de las décadas centrales del ochocientos.

Al lado de estas concepciones ilustradas monárquico-republicanas, comenzaba a desarrollarse también en España un nuevo lenguaje que pronto será denominado liberal. Un lenguaje que, no sin dificultades, comenzaba a instaurar poco a poco cierta distancia entre la política y la ética, el Estado y la sociedad, lo público y lo privado. El «buen ciudadano», tras haberse mantenido por largo tiempo —según los bien conocidos postulados ético-políticos de la tradición aristotélica— como un equivalente semántico del «hombre bueno», empezaba a distinguirse de este último al operar dentro de un discurso político y civil en el que cabía un divorcio entre ambas instancias o condiciones del hombre moderno.<sup>104</sup> Aunque todavía se hable muchas veces del ciudadano genéricamente como hombre en sociedad, «hombre civil», o simplemente, como hombre *tout court*,<sup>105</sup> algunos desarrollos del concepto apuntan ya en un sentido diferente.

Por lo demás, salta a la vista la implicación mutua entre las ideas de Estado y nación (cuya creciente aproximación ya detectamos en el apartado anterior, al tratar sobre el concepto de nación). En muchos textos, ambos vocablos se alternan en un mismo párrafo sin que apenas seamos capaces de discernir las razones que llevan al autor a elegir unas veces Estado y otras nación. Veamos como botón de muestra un texto característico de Jovellanos: «...*Hasta lo que se llama prosperidad pública, si acaso es otra cosa que el resultado de la felicidad individual, pende también de este objeto;*

<sup>104</sup> Aunque de acuerdo con esta arraigada tradición las sucesivas ediciones del *DRAE* sigan definiendo al ciudadano hasta mediados del siglo XIX, en una de sus acepciones, sencillamente como «hombre bueno», la literatura política de finales del XVIII acusa ya la posibilidad de un divorcio entre ambas condiciones. «...*Conocerás que, aunque sea hombre bueno, —escribe por ejemplo José Cadalso disertando sobre el patriotismo— será mal ciudadano...*» (CADALSO, José: *Cartas Marruecas*, LXX, cit., p. 256). Y León de Arroyal, en una carta de 1792 en la que encarece la necesidad de «virtuosos ciudadanos», subraya que «...*el hombre, considerado como hombre, tiene unas obligaciones, como ciudadano tiene otras, y otras como religioso; el confundir éstas trae por necesidad la confusión en el gobierno y el trastorno del mundo...*» (ARROYAL, León: *Cartas económico-políticas [1792-1795]*. J. Caso González (ed.), Cátedra Feijoo, Oviedo, 1971, p. 171).

<sup>105</sup> Para el autor de unas *Cartas de Cosmosia*, el monopolio de la propiedad o «estanco de la riqueza» en unas pocas manos (*i. e.*, el régimen económico precapitalista) imponía a los cosmosianos una situación de «enorme desigualdad» y radical injusticia que abría «...*entre hombre y hombre, entre Ciudadano y Ciudadano, una diferencia mayor [...]* que la que se conocía en las naciones antiguas (...) *entre el libre y el esclavo...*» (*El Censor*, t. V, discurso CVI, 25-V-1786, p. 713, véase los comentarios de PORTILLO VALDÉS, José María: *Revolución de nación: orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. CEPC, Madrid, 2001, pp. 34-38).

*porque el poder y la fuerza de un estado no consiste tanto en la muchedumbre y en la riqueza cuanto, y principalmente, en el carácter moral de sus habitantes. En efecto, ¿qué fuerza tendrá una nación compuesta de hombres débiles y corrompidos, de hombres duros, insensibles y ajenos de todo interés, de todo amor público?...».*<sup>106</sup>

Este fragmento concreto data de 1790, pero en el *Informe sobre la Ley Agraria* y en otras obras posteriores del asturiano se encuentran muchos pasajes similares (y otro tanto sucede con muchos textos de Cabarrús, Meléndez Valdés, Arroyal, Foronda, Rentería y tantos otros).<sup>107</sup>

En cualquier caso, la invocación al «bien del Estado» es una muletilla muy frecuente en la prosa jurídica, sobre todo desde la entronización de Carlos III. La lectura de los textos legales nos muestra, en efecto, que tales disposiciones reales se justifican casi siempre en términos de interés, utilidad, felicidad, seguridad, tranquilidad y, en una palabra, bien del Estado.<sup>108</sup> Y, aunque es cierto que en este terreno no se puede hablar ni mucho menos de una regla fija, encontramos bastante a menudo en la retórica política determinados clichés, tales como «la gloria de la monarquía», «la prosperidad de la nación» y «el bien del Estado» (pero estas etiquetas se pueden fácilmente permutar, y de hecho así se hace muy frecuentemente). En el fondo, el sentido de todas estas expresiones converge en la idea de patria, cuyo bienestar —bajo fórmulas y locuciones diversas, «bien común», «felicidad pública», «utilidad pública», etcétera— se identifica en la concepción monárquico-ilustrada de la comunidad política con la «gloria del rey», el interés de la nación y la fortaleza del Estado.<sup>109</sup>

<sup>106</sup> JOVELLANOS, Gaspar Melchor de: *Memoria para el arreglo de la policia de los espectáculos y diversiones públicas*. 1790, J. Lage (ed.), Cátedra, Madrid, 1982, p. 121. Pese a todo, se habrá notado que en este texto —donde, como es frecuente en Jovellanos, se amalgama el lenguaje liberal del interés privado con el lenguaje moral-republicano de la virtud— la nación aparece como un conjunto de individuos, mientras que el Estado tiene cierto carácter holista, como si en él se cifrase globalmente el bienestar y la riqueza de la nación.

<sup>107</sup> A este respecto es curioso observar en el articulado de los textos constitucionales del XIX el uso de los términos Estado y nación. Por ejemplo, cuando, al abordar el tema religioso, se trata de decidir si la católica es la religión del Estado o de la nación, y si corresponde protegerla o mantener el culto a ésta o aquél (art. 12 de la *Constitución de 1812*; art. 11 de la de 1837; art. 11, de la de 1845; art. 21 de la Const. de 1869; art. 11 de la Const. de 1876).

<sup>108</sup> PACHECO, Francisco L.: «Retórica, tópicos y legislación en el siglo XVIII», en *Estat, dret i societat al segle XVIII. Homenatge al Prof. Josep M. Gay i Escoda*, A. Iglesia Ferreirós (ed.), Associació Catalana d'Història del Dret «Jaume de Montjuïc», Barcelona, 1996, pp. 479-503.

<sup>109</sup> FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 1994, pp. 54-56. Para la evolución del concepto de patria durante la edad moderna, en especial sobre el paso de la patria particular a la general, véanse últimamente los artículos de THOMPSON, I. A. A.: «Castilla, España y la Monarquía: la comunidad política, de la patria natural a la patria nacional», en *España, Europa y el mundo atlántico. Homenaje a John H. Elliott*, R. L. Kagan y G. Parker (eds.), Marcial Pons/Junta de

La progresiva escisión o «desgajamiento» Estado/sociedad no impide, pues, que por otra parte se esté tendiendo un nuevo puente entre ambas nociones, un nuevo vínculo semántico que si, como acabamos de ver, de momento pasa por la persona del monarca, cuando la ocasión se presente, pasará indudablemente por la patria y por la nación, en detrimento del rey. En este sentido es oportuno notar que el Estado por antonomasia no es ya simplemente el «real estado», el «estado patrimonial» o el «estado del rey»: su reconceptualización como poder público sustantivo exige, por ejemplo, distinguir y separar cuidadosamente los fondos destinados por la nación «...a la decorosa manutención del rey, su familia y casa...» de la parte principal de los impuestos destinada a otros menesteres, genéricamente atinentes al bien común. El propósito de esa distinción hacendística iniciada por los liberales parece claro: se trataba de asegurar «...la buena administración e inversión de sus contribuciones (i. e., de la nación)...», y poner así fin a «...la espantosa confusión que ha habido siempre en la inversión de los caudales públicos...».<sup>110</sup>

Pero no hay que esperar a las Cortes de Cádiz para apreciar en el lenguaje político ciertos atisbos de esa distinción capital entre el Estado y la persona del monarca. El conde de Aranda sugiere ante el Consejo de Estado en marzo de 1794 que el entusiasmo ideológico del ejército nacional revolucionario francés les confiere cierta ventaja frente a las tropas españolas, menos motivadas, y añade que «...por parte de España, la guerra actual no es de Estado a Estado, ni se hace por sus intereses, sino por el de su soberano...»<sup>111</sup> (lo que quiere decir probablemente Aranda es que no se trata

---

Castilla y León, Madrid, 2001, pp. 205-206, 211 y 214, y, sobre todo, de FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 2001. Diríamos que en la segunda mitad del XVIII (y particularmente en las últimas décadas de la centuria), el Estado, lejos de ser exclusivamente el estado del príncipe, se identifica con el bienestar y la felicidad de los súbditos. El lenguaje político acusa, en efecto, una creciente convergencia de miras y de intereses entre monarquía y nación, dinastía y comunidad política, el rey y la patria: «...*El rey y el reino son una misma cosa en orden a la conservación del Estado...*», dirá, por ejemplo, Campomanes (cit. CORONA BARATECH, Carlos: *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*. Rialp, Madrid, 1957, p. 24). A partir de entonces, el discurso dominante ya no mirará el aparato del poder esencialmente como un Estado militar, sino más bien, si se nos permite una expresión obviamente extemporánea, como un «Estado benefactor», que actúa —o, al menos, idealmente debiera hacerlo— en interés de los súbditos (o de los vasallos, como se suele decir comúnmente en España). Es el interés común, el interés público, el que debe predominar sobre cualquier clase de interés particular, incluyendo el particular interés del rey, que por otra parte tiende a identificarse con el del conjunto de la nación (PACHECO, 1996, pp. 495-496).

<sup>110</sup> ARGÜELLES, Agustín de: *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. L. Sánchez Agesta (ed.), CEC, Madrid, 1989, pp. 92-93. Sobre esta cuestión véase *supra*, nota<sup>59</sup>.

<sup>111</sup> Cit. en GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo (coord.): *Historia de España. Siglo XVIII. Los Borbones*. Cátedra, Madrid, 2002, p. 253.

*stricto sensu* de un enfrentamiento de una sociedad contra otra, pero su razonamiento introduce subrepticamente una cuña entre los intereses del rey y los de la nación).

Poco después, mientras una parte de la literatura política y económica deja ver que el concepto de Estado ha comenzado a perfilarse en el sentido que el liberalismo decimonónico dará enseguida a esta noción, la intervención napoleónica en la península producirá un hundimiento estrepitoso de los aparatos —militar, administrativo, hacendístico...— del incipiente «Estado» borbónico. En efecto, tanto los observadores coetáneos como la historiografía posterior están sustancialmente de acuerdo en que la crisis de la monarquía, que alcanza su punto álgido en las abdicaciones de Bayona, llevó aparejado un colapso generalizado del Estado (Estado que, por el momento, como queda dicho, apenas empezaba a diferenciarse conceptualmente de la persona del rey y de la institución monárquica).

A lo largo del XIX, la distinción creciente entre la sociedad (como ámbito de relaciones privadas entre los individuos) y el Estado (como poder soberano) conoce distintos avatares, que en parte tienen que ver con las relaciones Estado/derecho, o sea, con la cuestión de la producción constitucional y legislativa (el Estado desde el punto de vista jurídico) y en parte sobre la administración y el poder ejecutivo (faceta dominante, a la que el moderantismo concederá singular preeminencia).<sup>112</sup> De manera que el tronco más importante del liberalismo español decimonónico, al tiempo que sostiene que la destrucción del poder absoluto equivale a la «...*emancipación política de la sociedad...*»,<sup>113</sup> base desde la que acometer una concepción sociológica del poder según la cual se trataría de «...*transformar exactamente el poder social en poder político...*»<sup>114</sup> (o, para decirlo con las palabras de Pacheco, «...*el Estado político debe fundarse siempre en el estado social...*»),<sup>115</sup> deposita en el Estado y en la administración centralizada gran parte de sus esperanzas de modernización para la sociedad española. Mucho menos estatalista es la posición del sector krausista de los intelectuales que, de manera congruente con su habitual anglofilia, no pierden ocasión de manifestar su desconfianza hacia el Estado. Azcárate, partidario acérrimo de la «soberanía de la sociedad» o *selfgovernment*, advierte

<sup>112</sup> PORTILLO VALDÉS, «Estado», en *Diccionario político y social...*, pp. 295-302. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J: «Sociedad», *ibid.*, pp. 658-671.

<sup>113</sup> DÍAZ, Nicomedes-Pastor: *Obras políticas*. J. L. Prieto Benavent (ed.), Fundación Caja Madrid, Barcelona, 1996, p. 432.

<sup>114</sup> ALCALÁ GALIANO, *DSC*, 16-XI-1844.

<sup>115</sup> PACHECO, Joaquín Francisco: *Lecciones de Derecho Político Constitucional* (1845). F. Tomás y Valiente (ed.), Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985, p. 139.

contra el grave error de «... confundir la sociedad y el Estado, puesto que en vez de mostrarse la fuerza de aquélla en instituciones determinadas, en asociaciones poderosas y en resultados tangibles, nos acostumbramos a esperar que el Estado nos facilite, no tan sólo la libertad y las demás condiciones de carácter jurídico, sino también el contenido mismo de la vida...».<sup>116</sup>

Ni que decir tiene que la definitiva «nacionalización» semántica del Estado en el XIX hizo que esta expresión fuese prácticamente monopolizada por el Estado español en el espacio público. Pero hay excepciones. Así, la teoría federal de Pi y Margall atribuye igualmente este término a otras unidades subnacionales, que se corresponden con las antiguas provincias y viejos reinos de la monarquía española (*Las nacionalidades*, 1876). De hecho, los republicanos federales (como lo atestigua el texto del proyecto constitucional non-nato de 1873) aplican la denominación «Estado» a lo que hoy llamaríamos regiones, nacionalidades o comunidades autónomas: la inmensa mayor parte del elevado número de ocurrencias del término Estado en dicha Constitución se aplican a los «Estados regionales» (49 ocurrencias), mientras que sólo 5 se refieren al «Estado federal», esto es, a la nación española (5 ocurrencias).<sup>117</sup>

Cánovas, como buen liberal, se declara «fundamentalmente individualista» y desconfía de la omnipotencia del «Dios-Estado» (un proceso de «divinización» que Cánovas rechaza de plano, en el que atribuye buena parte de la responsabilidad a Hegel). Sin embargo, en otras ocasiones reconoce estar dispuesto a conceder «...al Estado grandes atribuciones en la vida humana, no sólo como institución y garantía de derechos, sino como instrumento natural y necesario de progreso y perfección de los hombres...». «...Únicamente cabe la libertad —añade— donde hay un Estado muy fuerte y muy poderosamente constituido. Si el Estado es débil, la injusticia de los unos tratará de sobreponerse al derecho de los otros; si el Estado es débil, las muchedumbres tratarán de atropellar al individuo aislado...».<sup>118</sup>

<sup>116</sup> AZCÁRATE, Pablo de: Gumersindo de Azcárate. *Estudio biográfico-documental. Semblanza, epistolario, escritos*. Tecnos, Madrid, 1969, p. 465.

<sup>117</sup> El art. 1 del proyecto de Constitución federal de 1873 reza como sigue: «Componen la Nación española los Estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia, Regiones Vascongadas». En el art. 40 se establece una correspondencia entre los sucesivos sujetos políticos escalonados (individuos, municipios, Estados, y Federación) y sus correspondientes adjetivos: *individual, municipal, regional y nacional*.

<sup>118</sup> Las citas, correspondientes a varios discursos parlamentarios de Cánovas en 1882, 1869 y, las últimas, significativamente, al discurso sobre la Internacional, en DÍEZ DEL CORRAL, Luis: *El liberalismo doctrinario*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1945, pp. 621, 631, 653-657.

De un modo bien distinto, a la manera jacobina, Azaña —que sin embargo sitúa al individuo y sus derechos en el centro de su pensamiento político— depositará igualmente desde el principio de su carrera política grandes esperanzas en el «...*Estado moderno, tan fuerte, tan poderoso...*», «...*fruto de una obra lenta de varios siglos...*», como «...*instrumento de transformación...*» y «...*definidor de derechos...*». <sup>119</sup> Y, en efecto, cuando llegue la II República, insistirá en la necesidad de romper con el pasado, «...*estructurar un Estado nuevo...*» y asegurar «...*la unión de los españoles bajo un Estado común...*». <sup>120</sup> Ese «...*Estado que es la concepción más alta del espíritu humano en el orden político...*» <sup>121</sup> no llegaría a cumplir, como es bien sabido, tan altas expectativas.

En fin, tras la retórica fascista que pedía «...*todo el poder para el Estado...*» (Ramiro Ledesma Ramos, *La conquista del Estado*, 1931), el franquismo utilizaría masivamente el término Estado, que, si en los primeros años no dudaba en adjetivar de totalitario, con el correr de los años rebajaría a fuerte, nacionalsindicalista, e incluso, más adelante (a partir 1945), intentaría disfrazar de Estado de derecho y de Estado democrático. El propio dictador, a falta de denominación más adecuada, se hacía llamar simplemente «jefe del Estado español». Desde el punto de vista lexicométrico, el uso de los términos Estado y nación por parte del régimen parece haberse mantenido en niveles cuantitativos muy similares (mientras que la voz patria se sitúa a gran distancia por debajo de ambos). <sup>122</sup> En el orden cualitativo, sin embargo, y de cara a la argumentación política, parece clara la supremacía de la patria y de la nación. En este sentido, a la altura de 1952, en un trabajo de corte académico, Eustaquio Galán y Gutiérrez, catedrático de Filosofía del Derecho en Valladolid, hacía un amplio recorrido por la teoría política, para, apoyándose fundamentalmente en la obra de Mancini, defender la preeminencia conceptual de la idea de nación sobre la de Estado. <sup>123</sup>

<sup>119</sup> AZAÑA, 1990, pp. 85-86.

<sup>120</sup> Mitin en Valencia, 7-VI-1931 y sesión en las cortes sobre el Estatuto de Cataluña, 27-V-1932 (AZAÑA, Manuel: *Discursos políticos*. S. Juliá (ed.), Crítica, Barcelona, 2003, pp. 91 y 197).

<sup>121</sup> Discurso en Valladolid, 14-XI-1932 (AZAÑA, Manuel: *Obras Completas*. Oasis, Méjico, 1966-1968, t. II, p. 471).

<sup>122</sup> CILLÁN APALATEGUI, Antonio: *El léxico político de Franco en las Cortes españolas*. Imprenta Tipo Línea, Zaragoza, 1970, pp. 122, 164 y 184.

<sup>123</sup> GALÁN Y GUTIERREZ, Eustaquio: Los conceptos de Estado y nación como categorías de la ciencia política y del derecho internacional. Reus, Madrid, 1952, p. 35 (art. publicado en la Revista General de Legislación y Jurisprudencia, 1/2, XXIV, julio-agosto 1952, pp. 63-100). El catedrático asturiano cita a una variada y numerosa nómina de autores, incluyendo a Platón y Aristóteles, a Alfonso X el Sabio y a Tomás de Aquino, a Hobbes y a Suárez, a Rousseau y a Kant, a Weber y a Meinecke, a Schmitt y a Kelsen. Pero sobre todo a Mancini, que es el autor de referencia para sostener su tesis.

Lo cierto es que, como consecuencia de factores sociopolíticos y culturales muy diversos —desde la expansión de los organismos del Estado y de su influjo en la vida económica, hasta el empleo muy frecuente del eufemismo «Estado español» en lugar de España por parte de los nacionalistas catalanes y vascos, e incluso por un sector de la izquierda española—, también durante la transición y en la democracia Estado sería uno de los términos políticos más utilizados.

#### 4. Reflexiones finales

Antes de concluir quisiera hacer un par de reflexiones. La primera tiene que ver con el nacionalismo; en la segunda haré una breve reconsideración sobre los tres conceptos objeto de nuestra encuesta.

Vayamos con la primera cuestión. Estamos tan acostumbrados a oír que el XIX es el siglo del nacionalismo, que se suele dar por sentado (erróneamente, a mi parecer) que todo aquel intelectual o político que habla o escribe más o menos extensamente sobre la nación y sus problemas es un autor *nacionalista*. Pues bien, me gustaría insistir en que el nacionalismo no era entonces una idea tan extendida como se suele creer, y que muchos españoles ilustrados y liberales preocupados por el futuro de España (esto es, por el bienestar de sus conciudadanos, y por el prestigio exterior de nuestro país), en modo alguno debieran ser considerados nacionalistas (y el escasísimo uso de los términos *nacionalismo/nacionalista* en español hasta bien avanzado el siglo no deja de ser un indicio significativo a este respecto).<sup>124</sup> Veamos en este sentido dos fragmentos muy reveladores de Álvaro Flórez Estrada en que se pone límites al amor nacional. El primero forma parte de un alegato de contenido económico-político contra el «sistema de aduanas» (o sea, contra el proteccionismo) en el que se rechaza la independencia o separación de los países his-

---

<sup>124</sup> Algunos usos tempranos de la voz «nacionalismo» son, por lo demás, bastante desconcertantes. Así, en cierta *Cartilla liberal-filosófica para la juventud de la sociedad humana, o sea Imperio de la ley*, redactada por un liberal progresista que firma con el seudónimo «El Salamanguino» (Madrid, Imp. Miguel de Burgos, 1841), leemos que «...si queremos salvar la libertad e independencia nacional, y a nosotros mismos, es indispensable una concentración de poder y mando en la capital del reino que convoque las Cortes extraordinarias con amplios poderes y ponga en manos de los hombres libres con espíritu de nacionalismo todos los destinos civiles y militares...» (pp. 53-54, énfasis nuestro). Se entiende que, en este caso, se quiere significar más bien patriotismo, en el sentido político tradicional (esto es, prioridad de los intereses comunes sobre los particulares).

panoamericanos de la metrópoli, y se hace, por el contrario, un canto a la interdependencia y al «interés universal de las naciones»:

*«...¡Legisladores de todas las naciones europeas, persuadíos de una sola verdad infalible! La felicidad jamás puede estar aislada ni en un individuo, ni en un pueblo, ni en una provincia, ni en una nación. Creer lo contrario es una necedad (...) de la cual nacen todos los males que sufren las naciones. Tanto en el mundo físico como en el mundo político todo es dependencia, todo es trabazón; el orden y la felicidad dependen del equilibrio general; el desorden, la infelicidad y la decadencia de todos los imperios es el resultado constante del desnivel ocasionado por la falta de libertad (...). El verdadero amante de su patria es el amante de todos los países y de todos los hombres. El que aísla este amor a un pueblo o a una nación no entiende sus verdaderos intereses...».*<sup>125</sup>

Algunos años después, el propio Flórez Estrada se dirige a Fernando VII desde su exilio londinense en los siguientes términos:

*«...Aunque perseguido y prófugo, soy, señor, un verdadero español, y como tal deseo a mi patria toda la prosperidad posible. (...) Pero aun antes que español soy hombre; es decir, pertenezco a una familia aún más grande, más respetable, y cuyas obligaciones bien entendidas, sin estar en contradicción con las de la familia nacional, son aún más inviolables y más sagradas: existían anteriormente a la formación de las naciones, y no pudieron ser abolidas por las contraídas al tiempo de formarse éstas. El amor de la patria tiene sus límites, que por ninguno de sus extremos es permitido a nadie traspasar...».*<sup>126</sup>

Aunque el fondo del argumento de Flórez sea en este caso claramente iusnaturalista, sus palabras nos recuerdan otras de Jovellanos, donde el ilustre asturiano enfatiza que la condición de ser humano está por encima de cualquier otra identidad particular, ya sea la de español o la de

---

<sup>125</sup> Examen imparcial de las disensiones de América con España, de los medios de su reconciliación, y de la prosperidad de todas las naciones (1810), en *Obras* de Álvaro Flórez Estrada, II, BAE CXIII, ob. cit., p. 151. El asturiano había ya señalado en la introducción a este texto que su objeto era «el bien general de la nación y de todos los hombres del globo» (*ibid.*, p. 5).

<sup>126</sup> *Representación hecha a S. M. C. el Señor don Fernando VII en defensa de las Cortes*, en *Obras*, II, BAE CXIII, ob. cit., p. 203. El contexto de este fragmento se relaciona asimismo con la situación de la América española. Álvaro Flórez Estrada confiesa que su deseo sería «...que las Américas formen una misma nación con España, siempre que sea compatible con la libertad, con los intereses y aun con el voluntario consentimiento de aquéllas, y no de otro modo...» (*ibid.*).

católico.<sup>127</sup> En fin, el rechazo de la «pasión nacional», que, como se recordará, ya Feijoo había condenado cuando se trataba de un prejuicio en favor de lo que pudiéramos llamar «pequeña patria nacional» ligada estrictamente al origen (a diferencia del verdadero amor a la «patria política», basada en vínculos más universales, como son las leyes y el gobierno común), es un tema recurrente en distintos autores españoles. Así, observa Blanco White que, mientras «...*la propensión natural a conferir una importancia indebida a nosotros mismos se denomina egoísmo...*» y es generalmente juzgada como inaceptable, «...*cuando, bajo el nombre de patriotismo, cada individuo se deja arrastrar a la vanidad, al orgullo, a la ambición, a la crueldad —y lo hace en calidad de inglés, francés o español—, todos estos vicios son considerados virtudes...*».<sup>128</sup> Estas y otras muchas críticas —generalmente de tono más moral que político— al nacionalismo que pudiéramos traer aquí a colación procedentes de plumas pertenecientes a diferentes tendencias ideológicas y políticas sirven, me parece, para relativizar un tanto la habitual calificación de *nacionalistas* con la que se etiqueta apresuradamente a políticos e intelectuales decimonónicos —liberales, en este caso—.

Sólo nos resta concluir, volviendo al tema principal de estas notas, con una visión de conjunto sobre los conceptos examinados. Los tres están muy presentes, en diferente medida, a lo largo de los últimos tres siglos en la palestra política e intelectual. Ahora bien, a riesgo de incurrir en una simplificación excesiva, cabría caracterizar al siglo XVIII como el momento de la patria, al XIX como el momento de la nación, y al siglo XX como el gran momento del Estado. De manera que el incipiente patriotismo del setecientos dará paso al nacionalismo del ochocientos, para pasar luego al estatismo o estatalismo del novecientos (incluyendo el totalitarismo, en sus dos varian-

<sup>127</sup> «...Quisiera que sus hijos, preciándose de ser españoles y católicos, no se olvidasen jamás de que son hombres...» (Memoria sobre Educación Pública (1802), Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos, Cándido Nocedal, ed., Madrid, Rivadeneyra, 1858-59, vol. I, BAE XLVI, p. 253). El énfasis en la prevalencia de la humanidad común de los seres humanos sobre cualquier otro factor identitario o diferencia, ideológica, nacional o social, es un motivo recurrente en muchos autores españoles de los últimos siglos, que utilizan el argumento con propósitos muy distintos. Así, durante la II República, Antonio Machado glosa el adagio castellano «Nadie es más que nadie» señalando que el más hondo sentido de la frase reside en que «...por mucho que valga un hombre, nunca tendrá valor más alto que el valor de ser hombre...» (Hora de España, VIII, agosto 1937). Recordemos asimismo, desde otro punto de vista, la muy citada frase de Azaña: «...La libertad no hace felices a los hombres; los hace sencillamente hombres...».

<sup>128</sup> *The Life of the Rev. Joseph Blanco White, written by himself*, Londres, John Chapman, 1845, II, p. 6; cit. en *Obra inglesa de José María Blanco White*, J. Goytisolo, ed., Buenos Aires, Formentor, 1972, p. 304.

tes, fascista y comunista). Se trata ciertamente de un esquema grosero en el que habría que introducir numerosas salvedades y matices, pero creo que puede resultar útil, al menos a efectos didácticos, para sintetizar los grandes ejes del movimiento de este sector del vocabulario político en los últimos siglos. A lo largo del siglo XVIII el concepto dinástico y local de patria adopta un contenido mucho más cívico y nacional-estatal, de modo que el énfasis recae cada vez más en los lazos horizontales que ligan entre sí a los ciudadanos-compatriotas, en detrimento del simple vínculo jerárquico de sujeción al rey. Entre 1808 y 1898, la nación ocupa el centro del escenario político. Esta «nacionalización» de buena parte de la arquitectura institucional del Estado, que en un principio tuvo una lectura liberal, pasará en las décadas centrales de la centuria preferentemente a legitimarse en el terreno de la historia, la literatura y la cultura en general, adoptando desde entonces un color cada vez más nacionalista y menos liberal (especialmente cuando, a raíz del 98, algunos intelectuales planteen abiertamente políticas de «nacionalización de masas»). El siglo XX, en fin, representaría el apogeo del Estado, un nuevo tipo de entidad política que ha venido gestándose a lo largo de la Edad Moderna y que se fortaleció extraordinariamente con el «bautismo nacional» del XIX. A este resultado coadyuvan diversos factores: crisis del liberalismo clásico e intervencionismo creciente en economía, robustecimiento de las administraciones públicas y expansión de las burocracias estatales, auge de las políticas fascistas o autoritarias (dictaduras de Primo de Rivera y de Franco), amplia difusión del «modelo estatal» en el mundo entero a raíz de la descolonización (hasta hacer del Estado casi el único sujeto del derecho internacional), afirmación del Estado de bienestar, etc. A nadie se le oculta, por otra parte, que todos estos procesos han venido acompañados de una creciente e imparable internacionalización de la vida humana, no sólo en el terreno político, sino también en el plano económico, cultural, etcétera. Las vicisitudes de la O.N.U. o el largo proceso de puesta en marcha y consolidación de la Unión Europea (incluyendo los intentos recientes de construir una ciudadanía europea) indican bien a las claras la complejidad de estos fenómenos de integración supranacional. Fenómenos que si, por una parte, han dado pie a una amplia literatura sobre la crisis del Estado-nación, por otro lado han llevado a la acuñación de conceptos tales como globalización y mundialización. El siglo XXI, sin embargo, no ha hecho más que empezar. Es demasiado pronto para aventurar cuáles serán los conceptos políticos clave que servirán para caracterizar —como lo han hecho las nociones de patria, nación y Estado durante los últimos tres siglos— a este sector léxico relativo a la pertenencia política cuando, dentro de cien años, llegue la hora del balance.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE, Manuel: «Consulta que sobre varios puntos interesantes al bien de la nación hace a la Real Sociedad Patriótica N. uno de sus individuos...», en *Correo de Madrid*, 54, 28-IV-1787, reproducido en *Cartas y Discursos del Militar Ingenuo al «Correo de los ciegos» de Madrid*, A. Elorza (ed.), Patronato J. M. Cuadrado, San Sebastián, 1973.
- ALCALÁ GALIANO, Antonio: *Obras escogidas*, BAE LXXXIV, Madrid, 1955. *Máximas y principios de la legislación universal*. Madrid, 1813.
- ALTAMIRA, Rafael: *Psicología del pueblo español (1902)*. Ed. de R. Asín, Biblioteca Nueva, Madrid, 1997.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro: *Palabras e ideas: El léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*. Real Academia Española, Madrid, 1992.
- ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. INAP, Madrid, 1988.
- ÁLVAREZ JUNCO, José: *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Taurus, Madrid, 2001.
- ARBÓS, Xavier: *La idea de nació en el primer constitucionalisme espanyol*. Curial, Barcelona, 1986.
- ARGÜELLES, Agustín de: *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. L. Sánchez Agesta (ed.), CEC, Madrid, 1989.
- ARTOLA, Miguel: *Los orígenes de la España contemporánea*, IEP, Madrid, 1959. *Partidos y programas políticos, 1808-1936*. Aguilar, 2 vols., Madrid, 1977 (2ª ed., Alianza, Madrid, 1991).
- AZAÑA, Manuel: *Obras Completas*. Oasis, México, 1966-1968. «El problema español (1911)», en *El problema español y apelación a la República*, S. Juliá (ed.), Aguilar, Madrid, 1990. *Discursos políticos*. S. Juliá (ed.), Crítica, Barcelona, 2003.
- AZCÁRATE, Pablo de: *Gumersindo de Azcárate. Estudio biográficodocumental. Semblanza, epistolario, escritos*. Tecnos, Madrid, 1969.
- BAECQUE, Antoine de y MÉLONIO, Françoise: *Lumières et liberté. Les dix-huitième et dix-neuvième siècles*. Seuil, París, 1998, vol. 3 de la *Histoire culturelle de la France*, bajo la dirección de J. P. Rioux y J. F. Sirinelli.
- BLANCO WHITE, José María: «*The Life of the Rev. Joseph Blanco White, written by himself*, Londres», John Chapman, Londres, 1845, II. p. 6; cit. en *Obra inglesa de José María Blanco White*, J. Goytisolo, ed., Buenos Aires, Formentor, 1972.

- BLAS, Andrés de: Estudio preliminar a la versión española de *Qu'est-ce qu'une nation? (¿Qué es una nación?) Cartas a Strauss*, de Ernest RENAN, Alianza, Madrid, 1987.
- CABALLERO, Fermín: *Fomento de la población rural*. Imprenta Nacional, 3ª edición, Madrid, 1864.
- CABARRÚS, Francisco: *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública... al Señor Don Gaspar de Jovellanos, y precedidas de otra al Príncipe de la Paz (1792)*. Imprenta de don Pedro Real, Vitoria, 1808, edic. de J. Esteban y J. A. Maravall, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1990.
- CADALSO, José: *Cartas Marruecas*. LXX, (1789).
- CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio: *Discursos parlamentarios*. Estudio preliminar de Diego López Garrido, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1987. *Discurso sobre la nación (1882)*. A. de Blas (ed.), Biblioteca Nueva, Madrid, 1997.
- CAPMANY, Antonio de: *Centinela contra franceses (1808)*. F. Etienvre (ed.), Tamesis Books Limited, Londres, 1988.
- CASTELLS, Irene: *La utopía insurreccional del liberalismo: Torrijos y las conspiraciones liberales de la década ominosa*. Crítica, Barcelona, 1989.
- CILLÁN APALATEGUI, Antonio: *El léxico político de Franco en las Cortes españolas*. Imprenta Tipo Línea, Zaragoza, 1970.
- CONDE, Francisco Javier: *Escritos y fragmentos políticos*. IEP, Madrid, 1974.
- Constitución de 1812.*
- Constitución de 1837.*
- Constitución de 1845.*
- Constitución de 1869.*
- Constitución de 1876.*
- CORCUERA, Javier: *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco, 1876-1904*. Siglo XXI, Madrid, 1979.
- CORONA BARATECH, Carlos: *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*. Rialp, Madrid, 1957.
- COUR, Mathon de la: *Discurso sobre los mejores medios de excitar y fomentar el patriotismo en una monarquía, sin ofender ni disminuir en cosa alguna la extensión del poder y ejecución que es propia de este género de gobierno*. Aznar, Madrid, 1790.
- CUNNINGHAM, Hugh: «The Language of Patriotism, 1750-1914», en *History Workshop*, 12, 1981.
- CHACÓN DELGADO, José: *El regeneracionismo de 1898: Historiografía y nacionalismo español*. Tesis doctoral inédita, Universidad del País Vasco, 2003.

- DARDÉ, Carlos: «Cánovas y el nacionalismo español», en *Nación y Estado en la España liberal*, G. Gortázar (ed.), ed. Noesis, Madrid, 1994. *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*. Imprenta de J. A. García, Madrid, 1870.
- DÍEZ DEL CORRAL, Luis: *El liberalismo doctrinario*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1945.
- ELORZA, Antonio y LÓPEZ ALONSO, Carmen: *Arcaísmo y modernidad. Pensamiento político en España, siglos XIX y XX*. Historia 16, Madrid, 1989.
- ÉTIENVRE, François: *Rhétorique et patrie dans l'Espagne des Lumières. L'œuvre linguistique d'Antonio de Capmany (1742-1813)*. Honoré Champion, París, 2001.
- FEIJOO: *Instrucción Apologética*. Madrid, 1781.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*. Alianza, Madrid, 1992. «Dinastía y comunidad política: el momento de la patria», en *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons/Casa de Velázquez, Madrid, 2001.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*. Siglo XXI, Madrid, 1991. «España, monarquía y nación. Cuatro concepciones de la comunidad política española entre el Antiguo Régimen y la Revolución liberal», en *Studia Historica. Historia Contemporánea*, XII, 1994. «Ibáñez de la Rentería y el pensamiento político de la Ilustración», en *La ilustración política: las «Reflexiones sobre las formas de gobierno» de José A. Ibáñez de la Rentería y otros discursos conexos (1767-1790)*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 1994. «The Awakening of Public Opinion in Spain. The Rise of a New Power and the Sociogenesis of a Concept», en *Opinion*, Peter-Eckhard Knabe (ed.), Berlin Verlag-European Science Foundation, Berlín, 2000. «El momento de la nación. Monarquía, Estado y nación en el lenguaje político del tránsito entre los siglos XVIII y XIX», en *1802. España entre dos siglos. Monarquía, Estado, nación*, A. Morales Moya (coord.), Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Madrid, 2003. «Opinion versus représentation: des Lumières au libéralisme», en *La Représentation dans la pensée politique*, Actes du XVème Colloque de l'Association Française des Historiens des Idées Politiques, Presses Universitaires d'Aix-Marseille, Aix-en-Provence, 2003.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco: *Historia del Periodismo español. Prensa, política y opinión pública en la España*

- contemporánea*. Síntesis, Madrid, 1997. *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Alianza, Madrid, 2002.
- FILANGIERI, Gaetano: *Scienza della Legislazione*. 10 vols., 1781-1788; versión española: *Ciencia de la legislación*. 5 vols., Madrid, 1787-1789.
- FLÓREZ ESTRADA, Álvaro: *Obras*. II, Atlas, ed. de L. A. Martínez Cachero, BAE, CXIII, Madrid, 1958. «Examen imparcial de las disensiones de América con España, de los medios de su reconciliación, y de la prosperidad de todas las naciones (1810)», en *Obras*, II, BAE CXIII, 1958.
- FORNER, Juan Pablo: *Discurso sobre el modo de escribir y mejorar la Historia de España* (c. 1788). Ed. de François López, Labor, Barcelona, 1973. *Preservativo contra el Atheísmo*. Sevilla, 1795.
- FRANCISCO PACHECO, Joaquín: *Lecciones de Derecho Político Constitucional (1845)*. F. Tomás y Valiente (ed.), Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985.
- GALÁN Y GUTIÉRREZ, Eustaquio: «Los conceptos de Estado y nación como categorías de la ciencia política y del derecho internacional», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 1/2, XXIV, julio-agosto 1952.
- GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo (coord.): *Historia de España. Siglo XVIII. Los Borbones*. Cátedra, Madrid, 2002.
- GARCÍA SANTOS, Juan Felipe: *Léxico y política de la Segunda República*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1980.
- GUIOMAR, Jean-Yves: *La Nation entre l'histoire et la raison*. Éditions La Découverte, París, 1990.
- GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos: *Maeztu. Biografía de un nacionalista español*. Marcial Pons Historia, Madrid, 2003.
- GORDON, Daniel: *Citizens without Sovereignty. Equality and Sociability in French Thought, 1670-1789*. Princeton University Press, Princeton, NJ, 1994.
- HERR, Richard: *España y la revolución del siglo XVIII*. Aguilar, Madrid, 1964.
- HERRERO RUBIO, Alejandro: *Internacionalistas españoles del siglo XVIII. Don Joseph de Olmeda y León (1740-1805)*. Casa Martín, Valladolid, 1947.
- JARA ANDREU, Antonio: *Derecho natural y conflictos ideológicos en la Universidad española (1750-1850)*. Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1977.
- JAUME, Lucien: artículo «Représentation» en *Dictionnaire de la culture juridique*. D. Alland y S. Rials (dir.), PUF, París, 2004, en prensa.

- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de: *Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas*. 1790, J. Lage (ed.), Cátedra, Madrid, 1982. *Memoria sobre Educación Pública (1802), Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Cándido Nocedal (ed.), Rivadeneira, Madrid, 1858-59.
- JOVER, María: «Sobre los conceptos de Monarquía y nación en el pensamiento político español del siglo XVII», en *Cuadernos de Historia de España*, XIII, 1950.
- KAUFMANN, Laurence y GUILHAUMOU, Jacques (dirs.): *L'invention de la société. Nominalisme politique et science sociale au XVIIIe siècle*. EHESS, París, 2004.
- KOSELLECK, Reinhart: *Crítica y crisis del mundo burgués*. Rialp, Madrid, 1965. «Three *bürgerliche* Worlds? Preliminary Theoretical-Historical Remarks on the Comparative Semantics of Civil Society in Germany, England, and France», en *The Practice of Conceptual History. Timing History, Spacing Concepts*, Stanford University Press, Stanford, California, 2002. «Historia de los conceptos y conceptos de historia», en *Ayer*, 53, 2004. *Las Sociedades Económicas de Amigos del País. Guía del investigador*. Gráficas Izarra, San Sebastián, 1974.
- LUIS, Jean-Philippe: «El proyecto social de los epígonos de la Ilustración en España», en CASTELLANO, J. L., DEDIEU, J. P. y LÓPEZ CORDÓN, M. V.: *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*, Universidad de Burdeos/Marcial Pons, Madrid/Barcelona, 2000.
- MACHADO, Antonio: artículo en *Hora de España*, VIII, agosto 1937.
- MAEZTU, Ramiro de: *Defensa de la Hispanidad*. 1934. «La Antipatria», en *Las Provincias*, 29-VIII-1935.
- MARAVALL, José Antonio: «De la Ilustración al romanticismo: el pensamiento político de Cadalso», en *Mélanges à la mémoire de Jean Sarrailh*, París, 1966. «El sentimiento de nación en el siglo XVIII: la obra de Forner», en *La Torre*, 57, 1967.
- MARÍAS, Julián: *La España posible en tiempo de Carlos III*. Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1963.
- MARÍN Y MENDOZA, Joaquín: *Historia del derecho natural y de gentes*. M. Martín, Madrid, 1776.
- MARTÍNEZ CACHERO, Luis Alfonso: *Álvaro Flórez Estrada. Su vida, su obra política y sus ideas económicas*. Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1961.
- MOLINER PRADA, Antonio: «En torno al vocabulario político de 1808», en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea*.

- MONOD, Paul: «Estado, nación y monarquía en el siglo XVIII: visión comparativa», en *Las monarquías del Antiguo Régimen, ¿monarquías compuestas?*, Conrad Russell y José Andrés Gallego (dir.), Editorial Complutense, Madrid, 1996.
- MUNIBE, Javier María de: *Discursos inéditos de Javier María de Munibe, Conde de Peñaflores*. Estudio preliminar de Jesús Astigarraga, Ararteko, Vitoria-Gasteiz, 2002.
- MUÑOZ MOLINA, Antonio: «Los patriotas», en *El País Semanal*, 21-VI-1998.
- OLMEDA Y LEÓN, Joseph de: *Elementos de derecho público de la paz y la guerra*. Viuda de M. Fernández, 2 vols., 1771.
- ORTEGA Y GASSET, José: *España invertebrada (1922)*. A. de Blas (ed.), Círculo de Lectores, Barcelona, 1994. *Obras Completas*. Alianza Ed.-Revista de Occidente, 12 vols., Madrid, 1983-1987.
- PACHECO, Francisco L.: «Retórica, tópica y legislación en el siglo XVIII», en *Estat, dret i societat al segle XVIII. Homenatge al Prof. Josep M. Gay i Escoda*, A. Iglesia Ferreirós (ed.), Associació Catalana d'Història del Dret «Jaume de Montjuïc», Barcelona, 1996.
- PASTOR DÍAZ, Nicomedes: *Obras políticas*. J. L. Prieto Benavent (ed.), Fundación Caja Madrid, Barcelona, 1996.
- PESET, Mariano y PESET, José Luis: *La Universidad española (siglos XVIII y XIX)*. Taurus, Madrid, 1974. «Política y saberes en la Universidad ilustrada», en *Carlos III y la Ilustración*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1989.
- PORTILLO VALDÉS, José María: *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. CEPC, Madrid, 2000. «Nación», en *Diccionario político y social del siglo XIX español*, J. Fernández Sebastián y J. F. Fuentes (dirs.), Alianza, Madrid, 2002.
- PORTOLÉS, José: «Pervivencia de una metáfora decimonónica: una nación es una persona», en *Archipiélago*, 26-27, 1996.
- QUINTANA, Manuel José: *Pelayo: tragedia en cinco actos*. 1805.
- SALAMANQUINO, El (pseudónimo): *Cartilla liberal-filosófica para la juventud de la sociedad humana, o sea Imperio de la ley*. Imprenta Miguel de Burgos, Madrid, 1841.
- SAZ CAMPOS, Ismael: *España contra España. Los nacionalismos franquistas*. Marcial Pons Historia, Madrid, 2003.
- SEGUIN, J. P.: «La Révolution et la langue des français», en *Actas del Encuentro Internacional sobre la Literatura, la Lengua y el Pensamiento de la Revolución francesa*, Isabel Herrero y Lydia Vázquez, eds., Universidad del País Vasco, Bilbao, 1990.

- SERRAILH, Jean: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
- SERRANO, Carlos: *Final del Imperio. España, 1895-1898*. Siglo XXI, Madrid, 1984. *El nacimiento de Carmen. Símbolos, mitos y nación*. Taurus, Madrid, 1999.
- SKINNER, Quentin: «The State», en *Political innovation and conceptual change*, Terence Ball, James Farr y Russell L. Hanson (eds.), Cambridge University Press, Cambridge, 1989.
- THOMPSON, I. A. A.: «Castilla, España y la Monarquía: la comunidad política, de la patria natural a la patria nacional», en *España, Europa y el mundo atlántico. Homenaje a John H. Elliott*, R. L. Kagan y G. Parker (eds.), Marcial Pons/Junta de Castilla y León, Madrid, 2001.
- VALERA, Juan: «Sobre el concepto que hoy se forma de España», 1868, cit. José Luis Abellán, *Los españoles vistos por sí mismos*, Turner, Madrid, 1986.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín: *La Teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1983.
- VARELA, Javier: *La novela de España. Los intelectuales y el problema español*. Taurus, Madrid, 1999.
- VATTEL, Emmerich de: *Droit des gens; ou, Principes de la loi naturelle appliqués à la conduite et aux affaires des nations et des souverains*. Leiden, 1758; versión inglesa: *The Law of Nations*, Londres, 1760; versiones españolas: *Derecho de gentes*, París, 1828; Madrid, 1834.
- VILAR, Pierre: «Estado, nación y patria en las conciencias españolas: historia y actualidad», en *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Crítica, Barcelona, 1982.
- VIROLI, Maurizio: *Por amor a la patria. Un ensayo sobre el patriotismo y el nacionalismo*. Acento, Madrid, 1997.